



COLEGIO
TERESIANO ENRIQUE DE OSSÓ

Compañía de Santa Teresa de Jesús

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2020

INTRODUCCION

“Parece ser que la tarea pendiente para la EDUCACIÓN en nuestro siglo XXI es apuntar hacia la ELEVACIÓN ESPIRITUAL Y MORAL DE LA HUMANIDAD trabajando por construir una CONVIVENCIA PACÍFICA, NO VIOLENTA con UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA, INTERCULTURAL, INCLUYENTE, SOLIDARIA, apostar por la formación de PERSONAS y SOCIEDADES que, desde “dentro” y desde diversas identidades, sean SUJETOS DE ENCUENTRO, TRANSFORMADORAS SOCIALES.

En nuestro carisma teresiano encontramos vetas que desde la espiritualidad pueden informar un tipo de EDUCACIÓN que apunte a la reconstrucción del tejido social desde el proyecto de Jesucristo, conectando al Dios que nos habita con la humanidad, como respuesta a las aspiraciones más profundas de integridad, libertad, amor en comunión”. (Mística de la Educación teresiana PET 2005)

PRINCIPIOS GENERALES

Los colegios teresianos son comunidades educativas católicas, comprometidas con los valores del evangelio, el magisterio de la iglesia, la espiritualidad teresiana y los principios pedagógicos de San Enrique de Ossó.

Formamos hombres y mujeres integrales, preparados para responder a las necesidades y requerimientos de la sociedad actual y futura, poniendo sus capacidades, talentos y valores al servicio de la humanización, evangelización y transformación social.

La finalidad de la educación teresiana, es ser una educación humanizadora, liberadora y transformadora para el estudiante, contribuyendo a su formación integral (cuerpo- razón – espíritu), propiciando el descubrimiento del proyecto de Dios en sus vidas y favoreciendo mediante el encuentro y la relación el desarrollo de sus capacidades y ser agente de transformación social.

El presente reglamento está en sintonía con los elementos identitarios de la cultura escolar teresiana declarados en la Propuesta Educativa Teresiana (en adelante PET) y en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) del colegio. A continuación, se señalan dichos aspectos más relevantes:

Rasgos carismáticos:

Interioridad: Es la capacidad humana de introspección para descubrir el mundo interior y desarrollar una actitud contemplativa hacia el exterior, posibilitando la relación interpersonal profunda con Dios, en la que se revela a la persona su verdadera identidad. Este proceso facilita el propio conocimiento desde la auto aceptación y la reparación, generando una transformación interior que se expresa en la salida de sí, para ir al encuentro del otro en actitud de apertura y acogida, descubriendo su misión de ser para los demás, su talante solidario y su acción, en favor de la construcción del Reino.

Relacionalidad: Aspecto distintivo de la espiritualidad teresiana, que concibe a la persona desde su relacionalidad, es decir, necesitada de establecer relaciones generadoras de vida consigo misma, con Dios, con la naturaleza, con los otros y con el cosmos. Se construye y realiza en el encuentro vivido en amistad. La relación fundada en el amor, libera a la persona y le permite desplegar todo su potencial, capacitándola para amar.

La persona es el centro de toda acción educativa: Significa reconocer la dignidad y "hermosura"¹ de todo ser humano, su vocación de hijos de Dios. Reconocemos que cada persona es sujeto de educación, capaz de tomar la vida en sus manos, de comprenderse y crecer en su cultura.

Diálogo y compromiso con la realidad sociocultural: Vivimos en un mundo plural, una realidad compleja y multicultural, con diversidad de cosmovisiones, religiones, ideologías, en la que Dios sigue estando presente y se revela. La propuesta educativa que se ofrece ha de ser elaborada desde una visión abierta a la realidad, no sólo local, sino global, dejándonos impactar por ella para responder comprometidamente.

Vivencia de los valores: verdad, fortaleza, solidaridad, alegría, humildad, magnanimidad: virtudes constitutivas de la personalidad de Santa Teresa, y que identifican a los miembros de la familia teresiana, como lo soñara Enrique de Ossó.

Educación humanizadora, liberadora y transformadora: La educación teresiana se define con estas características como consecuencia de su opción por el respeto y la promoción de la dignidad humana. Fue inspirada para educar a personas que sean capaces de situarse ante la realidad con una mirada positiva y crítica, y de comprometerse en la transformación de estructuras sociales que generan exclusión y sufrimiento.

Educamos educándonos en comunidades que aprenden: La educación teresiana se vive en comunidades que aprenden porque se considera a sí misma como un organismo vivo, que interactúa dinámicamente con el medio, afectando y viéndose afectada por este, lo cual exige apertura a la novedad, transformación, cambio, flexibilidad y adquisición de nuevos recursos que ayuden al organismo a reinventarse y responder adecuadamente a las demandas de un entorno en permanente evolución, sin perder su identidad ni orientación, que dan sentido a su existencia.

La comunidad que aprende opera en un clima organizacional caracterizado por la participación, la corresponsabilidad, la innovación y la confianza; sobre la base de relaciones de respeto, acogida, apertura, amistad y consideración, que permiten el despliegue de la capacidad creativa e innovadora de cada uno de sus miembros.

¹12 Obras completas de Santa Teresa de Jesús, 1Moradas 1, 1.

Pilares de nuestro reglamento:

1. Respeto

Como miembros de la comunidad educativa, los estudiantes deberán contribuir a un clima escolar de pleno respeto hacia todos los integrantes. Por ello, se premiarán los actos propios del respeto y se prohíben los actos de maltrato, ya sea por acción u omisión intencional, física o psicológica, realizados en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que creen un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo, que dificulten o impidan, de cualquier manera, el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de quien lo recibe. Son conductas que ayudan a fortalecer este pilar, y que son obligatorias de cumplir, entre otras:

Mantener buenas relaciones y trato correcto con sus pares y demás miembros de la comunidad.

Manifestar capacidad para “ponerse en el lugar del otro”.

Participar respetuosamente en la oración de la mañana.

Participar con interés y respeto en las diferentes instancias de celebraciones litúrgicas.

Participar con respeto e interés en las actividades pastorales del colegio.

Participar activamente en los proyectos solidarios de la comunidad educativa.

Acoger a todos sus compañeros sin distinción alguna.

Contribuir con su actitud a generar un clima de aula que favorece el aprendizaje.

Valorar y utilizar el diálogo como forma de resolver conflictos.

Respetar ideas y creencias distintas a las propias.

Plantear y defender de manera clara y serena sus puntos de vista.

2. Responsabilidad

Implica tener un sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas que nos han sido asignadas; saber asumir las consecuencias de los propios actos y responder por las palabras y acciones. Contribuyen a afianzar este pilar, y que son obligatorias de cumplir actitudes tales como:

Asistir cada día al colegio.

Llegar puntual en la mañana y a cada hora de clases.

Hacer las tareas, leer los libros, cumplir con revisar cada día lo aprendido.

Manifestar espíritu de colaboración.

Apoyar a los compañeros.

Participar con entusiasmo en las actividades de la comunidad educativa.

Manifestar espíritu de colaboración.

Participar activamente en los proyectos solidarios de la comunidad educativa.

Reconocer errores.

Rendir al máximo de acuerdo a sus potencialidades.

Asumir el trabajo cotidiano con entusiasmo y responsabilidad.

Participar positivamente en clases.
Demostrar alegría en su actuar cotidiano.
Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
Actuar con autonomía, de acuerdo a su etapa de desarrollo.
Poner sus talentos y capacidades al servicio de los demás

3. Verdad

Se refiere a comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Implica, por lo tanto, decir la verdad y admitir los errores; ser digno de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por la multitud.

Contribuyen a fortalecer el valor de la verdad, y que son obligatorias de cumplir acciones tales como:

- Reconocer quién es como persona
- Decir la verdad asumiendo honestamente las consecuencias de sus actos.
- Manifestar coherencia entre su decir y actuar.
- Reconocer sus errores.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

4. Fortaleza

La fortaleza refiere a poner energía para dar lo mejor de sí mismo y promover también el máximo desarrollo de los propios talentos y el de quienes nos rodean, a pesar de que pueda resultar difícil o costoso. Implica vencer el cansancio, el desgano, luchar por la meta y el sueño, vencer las barreras que nos alejan de la vocación a la que somos llamados.

Contribuyen a fortalecer este valor y que son obligatorias de cumplir, acciones tales como:

- Estar siempre dispuesto a apoyar a sus compañeros.
- Enfrentar con fortaleza las dificultades que se le presentan.
- Manifestar una actitud de permanente superación.
- Esforzarse por buscar el bien común, poniéndolo por sobre sus deseos y/o necesidades personales.
- Reconocer sus errores y esforzarse por corregirlos.
- Asumir sus limitaciones tratando de superarlas con optimismo.
- Trabajar duro y no darse por vencido.
- Dar más de lo que le piden y no contentarse con el mínimo.
- Reponerse de las caídas y mantener el optimismo.
- Volver a intentarlo todas las veces que sea necesario.
- Participar activamente de las actividades del colegio (ejemplo: celebraciones litúrgicas, actividades formación pastoral, reuniones de apoderados, fiesta de la chilenidad, entre otros).

Principios rectores del reglamento

Entendemos que “La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Depende de cada una de las personas que integra la comunidad educativa, de lo que hace o deja de hacer en relación con los demás; y, por tanto, se construye entre todos cada día. Así, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de un establecimiento, sin excepción”. (MINEDUC). Por lo tanto, nuestros principios rectores del reglamento son:

Establece un marco de referencia en el cual se desarrollan las interacciones de la comunidad escolar.

Es un instrumento que le brinda seguridad a los integrantes de la comunidad educativa, le aclara lo que se espera de cada uno, lo que les está permitido y lo que no, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que puedan aparecer.

Está en concordancia con la PET y el PEI de cada colegio que forma parte de la red.

De acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa, se establece necesaria la actualización constante, por lo tanto, se considera en construcción permanente.

Tiene como fin asegurar la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Define los deberes, derechos y prohibiciones que cada integrante de la Institución posee procurando con ella la buena convivencia.

Reglamento contiene las normas de convivencia definidas por la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en la PET y PEI, debiendo enmarcarse en la ley y demás normas vigentes aplicables, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes.

Propósitos y alcances del reglamento

El presente reglamento de convivencia escolar es un instrumento formativo que promueve el desarrollo integral, personal, valórico y social de los estudiantes en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa. Tiene como propósito ser la guía orientadora para construir en el colegio una buena convivencia escolar desde la vivencia y adhesión a los principios y valores teresianos que sustenta el PEI.

Tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y actitudes que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, en consecuencia, apunta a plantearse la convivencia como un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse creativamente a través del aporte de todos los integrantes de la unidad educativa.

Este documento contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas y disciplinarias respecto de conductas que afecten la convivencia escolar, los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las sanciones que se mencionarán. Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución de conflictos y de

coordinación de los estamentos de la comunidad educativa de nuestro colegio. Dicho marco regulatorio sobre convivencia escolar, se complementa con protocolos de actuación, los cuales también forman parte de la reglamentación interna que el colegio mantiene a fin de responder a los desafíos que presenta el proceso de enseñanza. De esta manera, el reglamento debe ser conocido y asumido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del colegio y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad.

Objetivos del reglamento

Establecer la organización interna del colegio, como también fijar las normas y condiciones mínimas que rigen las relaciones de los miembros de la comunidad educativa teresiana, en conformidad a la legislación vigente, al PEI y la Propuesta Educativa Teresiana.

Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del establecimiento y lugares en que estas se realicen, además de velar por el desarrollo integral de toda la comunidad escolar.

Ser un medio que permita que los estudiantes conozcan, hagan suyos y practiquen los valores-virtudes propios de la identidad teresiana, tales como:

Generosidad, inclusión y solidaridad.

Respeto y compromiso.

Paciencia y perseverancia.

Alegría y fortaleza.

Verdad y honestidad.

Libertad y responsabilidad.

Urbanidad y ornato.

Legalidad

Los fundamentos legales y políticos de este reglamento de convivencia se enmarcan en:

Constitución Política de la República de Chile.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración de los Derechos del Niño.

Ley General de Educación N° 20.370.

Ley de Aseguramiento de la Calidad N°20.529, Decreto 315 de Educación sobre Reconocimiento Oficial.

Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).

Ley Indígena (19.253).

Ley de Integración social de las Personas con Discapacidad (19.284).

Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).

Ley N° 20.845 denominada Ley de Inclusión, así también como las modificaciones que puedan provenir en la normativa con la entrada en vigencia de esta Ley, a saber, el Decreto con Fuerza de Ley número 2 del año 2009.

Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).

Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para la Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para la Enseñanza Básica).
Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados.
Ley 20.536 (ley sobre Violencia Escolar).
Ley N° 20.609 (medidas contra la discriminación)
Ordenanza N° 0768 de la Superintendencia sobre derechos de niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
Ley 21.128 (Ley Aula Segura).
Ley 20.832 (Educación Parvularia).

TITULO I ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1. La estructura del colegio se establece de la siguiente forma:

1. Director

Le corresponde la representación y dirección de la comunidad educativa, favoreciendo un clima de libertad, respeto, participación y confianza. Coordina todo el proceso educativo del establecimiento en coherencia con la PET y MPT y los lineamientos Ministeriales. Lidera la toma de decisiones y la resolución de problemas y conflictos, en el ámbito de sus atribuciones.

2. Coordinador del Área Organizacional y de Convivencia Escolar.

Le corresponde implementar sistemas de comunicación y prevención hacia todos los niveles y/o estamentos, así como la coordinación y desarrollo de normas de convivencia y disciplina que favorezcan la relación armónica entre los integrantes de la comunidad educativa y faciliten el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

3. Coordinador Área Académica.

Es de responsabilidad de esta área promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con el quehacer técnico-pedagógico. Le compete -también- la animación, coordinación y supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo al proyecto curricular.

4. Coordinador Área Pastoral.

Le corresponde animar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, para que vivan en coherencia y autenticidad el compromiso cristiano, de acuerdo a la espiritualidad teresiana. Le compete, además, promover la dimensión apostólica y favorecer el compromiso solidario y la formación valórica.

5. Coordinador Área de Administración y Recursos.

Le corresponde la gestión económica del colegio. Apoya en la implementación económica de los planes estratégicos orientados al desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. Representante Legal de la Compañía en el Equipo.

Es la Religiosa nombrada por el Consejo Provincial, que tiene la representación legal de la Corporación en el centro educativo, velando por la fidelidad de este a las orientaciones de la Iglesia, la Propuesta Educativa de la Compañía Santa Teresa de Jesús y la misión.

7. Representante Académico del Ciclo.

Es responsables de gestionar el plan estratégico para el ciclo (definidos posteriormente). Es función propia de este cargo promover y ejecutar las innovaciones curriculares propuestas para lograr que el proceso de enseñanza aprendizaje sea acorde con las exigencias y metas del colegio.

8. Jefe de Departamento.

Es el profesional responsable, en conjunto con el área Académica, de la implementación y cumplimiento del proyecto curricular de su sector de aprendizaje.

9. Profesor Jefe.

El profesor jefe es el docente a quien la dirección le encomienda la responsabilidad de acompañar a un grupo curso en su proceso formativo. Orienta y apoya a los padres en su rol de principales educadores de sus hijos.

10. Docente.

El docente de aula es el responsable de favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la asignatura que imparte. Con su acción pedagógica fomenta y estimula en los estudiantes el acceso a las diferentes áreas del saber. Es esencialmente un formador y se inspira en los Principios de la Pedagogía Teresiana y el PEI.

11. Asistente de aula.

Es la persona responsable de apoyar el proceso formativo en los estudiantes del preescolar y primer año de enseñanza básica, colaborando con la educadora o profesor en su labor.

12. Equipo de apoyo.

Equipo de profesionales encargados de colaborar, apoyar y acompañar a docentes y estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje.

- a. Educador/as de Diferencial
- b. Orientador/as
- c. Encargado/as de Convivencia Escolar

13. Docente de taller extraprogramático

Es el docente responsable de la planificación y desarrollo de los proyectos que, organizados en talleres, complementan los programas de asignaturas o sectores de aprendizaje. Asimismo, le compete la participación en los eventos internos y externos relacionados con dichos talleres.

14. Asistentes de la Educación (Personal administrativo y auxiliares)

Sus principales deberes son contribuir con sus diferentes trabajos, actitud y testimonio a la educación integral de los estudiantes.

Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, de armonía, orden, agrado y seguridad.

Artículo 2. Organización

La organización del TEO se divide de la siguiente manera:

1. Ciclos

El Colegio Teresiano Enrique de Ossó presenta en su organización la siguiente distribución:

Ciclos	Niveles
Primer Ciclo	Pre Kinder Kinder 1° Básico 2° Básico
Segundo Ciclo	3° Básico 4° Básico 5° Básico 6° Básico
Tercer Ciclo	7° Básico 8° Básico I Medio II Medio III Medio IV Medio

2. Jornadas

El colegio abre sus puertas a las 07:30 hrs., mientras que el inicio de la jornada escolar para todos los estudiantes es a las 07:50 hrs.

Artículo 3.

Los horarios de término de jornada quedan establecidos de la siguiente forma:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
PK-K: 13:10 1° a 6°: 15:40 7°, 8°, I y II: 14:50 III y IV : 17:10	PK-K: 13:10 1° a 6°: 15:40 7°, 8°, I, II, III y IV: 14:50	PK-K: 13:10 1° a 6°: 15:40 7°, 8°, III y IV: 14:50 I y II: 17:10	PK-K: 13:10 1° a 4°: 15:40 5° a 8°: 14:05 I, II, III y IV: 14:50	PK-K: 13:10 1° a 8°: 14:05 I, II, III y IV: 14:50

Artículo 4.

Las actividades extraprogramáticas se inician después del horario de clases pudiendo desarrollarse incluso el día sábado, lo que será debidamente notificado a través de los canales oficiales de comunicación.

Artículo 5.

No está permitido salir del colegio dentro de la jornada escolar.

Artículo 6.

Está prohibido solicitar cualquier tipo de alimento durante la jornada escolar a través de aplicaciones y/o despacho. Dentro del colegio el espacio para comprar almuerzo es el casino, de lo contrario debe ser traído desde la casa.

Artículo 7.

Para que un estudiante pueda aprobar el año escolar tiene que cumplir con asistencia mínima de 85%.

Artículo 8.

Es responsabilidad del estudiante, si falta a alguna evaluación fijada por calendario, seguir las instrucciones del reglamento de evaluación y ponerse al día en el trabajo académico realizado durante su ausencia.

Artículo 9.

Los estudiantes deben ser retirados del colegio por sus padres y/o apoderados inmediatamente termine su jornada escolar, de quedarse a actividades extra programáticas, debe hacerlo al término de ellas.

Artículo 10. Inasistencias

La inasistencia a clase debe ser justificada oportunamente al Profesor Jefe y/o de asignatura, a través de la Agenda del Estudiante -por el apoderado, padre o madre- cuando se incorpore a clases, según corresponda.

Si la inasistencia se produce por más de tres días, debe presentar un certificado médico o justificación, vía Agenda del Estudiante, que respalde su ausencia.

Los que presenten certificado médico no pueden asistir al establecimiento y tampoco pueden presentarse a rendir evaluaciones u otras actividades durante los días estipulados en él, por el riesgo que esto significa para su salud.

Artículo 11. Ante atrasos y retiros

Desde las 07:55 hrs. se considera atrasado/a no pudiendo ingresar al Cuarto de Hora de Oración (Se define el Cuarto de Hora de Oración como un espacio de oración personal,

para conocernos, y para conocer y amar a Jesús. Se realiza diariamente al inicio de la jornada escolar).

Artículo 12.

Los estudiantes de 1° a 6° Básico esperan en La Galería de Arte en compañía de un Encargado de Convivencia, mientras que los estudiantes de 7° Básico a IV Medio esperan en la biblioteca, también en compañía de un Encargado de Convivencia.

Los estudiantes atrasados, ingresan a sus salas de clases después de realizado el Cuarto de Hora de Oración a las 08:10 hrs.

Artículo 13.

Para los estudiantes de 1° Básico a IV Medio los atrasos son consignados en School Track y se les entrega una papeleta durante el tiempo de espera de parte del Encargado de Convivencia. Es deber del estudiante entregar esa papeleta al profesor de asignatura, cuando ingresan a la sala.

Si los atrasos son reiterados, al tercer atraso se enviará una notificación al apoderado; al cuarto atraso se citará al apoderado a una entrevista con el Encargado de Convivencia.

Artículo 14.

Si por algún motivo, sin justificación el estudiante no ingresa a clases y ello sucede una vez más, será considerado falta leve. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana. Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida del estudiante.

Artículo 15. Retiro de estudiantes.

Los retiros de estudiantes de Enseñanza Básica y Media antes del término de la jornada escolar deben ser de manera presencial por padre, madre y/o apoderado. Queda prohibido el retiro a través de vía telefónica, correo electrónico y/o agenda escolar.

Los ingresos y/o retiros del Colegio en horarios que no son los habituales, deben hacerse en compañía del apoderado y autorizado por el Encargado de Convivencia de Nivel. El horario para retirar estudiantes es sólo durante los recreos, almuerzos y/o cambios de hora.

Artículo 16. Presentación personal y uso de uniforme

El correcto uso del uniforme oficial es obligatorio para todos los estudiantes del colegio, desde Pre Kínder a IV Medio.

El colegio considera que la buena presentación personal es un valor formativo. El uso del uniforme formal o deportivo es obligatorio para todos los estudiantes del colegio, dependiendo de los niveles o días que corresponda. Se debe usar correctamente durante todos los días del año escolar.

Artículo 17.

Los estudiantes deben ingresar a clases y permanecer en ella con el uniforme debidamente ordenado.

Durante las salidas a terreno y/o salidas pedagógicas, la vestimenta de los estudiantes se determinará según las características del lugar y criterio acordado entre el profesor de asignatura y el encargado de convivencia del nivel.

Artículo 18.

En el caso de los varones de enseñanza básica, deben asistir con el pelo corto y no podrán presentarse con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas de nuestro colegio, en ningún caso puede usarlo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado.

Los varones de enseñanza media, pueden llevar el pelo largo, siempre y cuando lo mantengan limpio y amarrado; no podrán asistir con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas del colegio; en ningún caso pueden usarlo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado. Tampoco pueden presentarse con bigote o barba, de lo contrario deberán rasurarse cuando se le indique.

Artículo 19.

En el caso de las mujeres, el cabello lo deben llevar limpio, peinado, sin tinturas, ni adornos; no podrán asistir con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas del colegio. Además, no deben presentarse con uñas pintadas y con algún tipo de decorado.

Artículo 20.

Para las clases en el laboratorio de ciencias, los estudiantes deberán usar delantal blanco. El estudiante que asista al colegio a actividades extracurriculares y/o salidas pedagógicas, incurrirá en una falta leve relacionada con el mal uso del uniforme si utilizare:

1. Uniforme desalineado o incompleto.
2. Piercing y expansiones.
3. Tatuajes.
4. Cintillos de colores.
5. Gorros de colores dentro de la sala de clases.
6. Jockey que no sea institucional.
7. Pulseras (incluidas tiras y cueros)
8. Aros en los varones.
9. Aros grandes en las damas.
10. Algún tipo de maquillaje
11. Collares.
12. Pañuelos de colores.
13. Múltiples anillos.
14. Pantalones arremangados o amarrados con elásticos.
15. Pantalones bajo la cadera.

16. Uniforme desordenado o en malas condiciones.
17. Bastas descocidas que se arrastren por el suelo.
18. Buzos rotos, rayados o modelos modificados.
19. Camisetas de colores.
20. Chalecos o casacas que no correspondan al uniforme institucional.
21. Polerones de cualquier tipo.
22. Mezclar prendas del uniforme (deportivas con formales).

Artículo 21. Uniforme escolar:

UNIFORME DAMAS	UNIFORME VARONES
-Chaleco o suéter modelo oficial. -Falda oficial o pantalón gris colegial (dependiendo de la época del año). -Polera amarilla oficial. -Calcetas o panty verde. -Calzado completamente negro. -Parka o chaqueta completamente azul marino y/o negra, sin diseños ni marcas visibles. -Delantal cuadrillé azul tradicional: Pre kínder a 4º Básico.	-Chaleco o suéter modelo oficial en tono verde oscuro. -Pantalón gris colegial. -Polera amarilla oficial. -Calcetines grises. -Calzado completamente negro. -Parka o chaqueta completamente azul marino y/o negra, sin diseños ni marcas visibles. -Cotona beige escolar: Pre kínder a 4º Básico.
UNIFORME DEPORTIVO DAMAS Y VARONES	
Chaqueta, polera, pantalón largo, short oficial (clases de educación física y actividades extra-programáticas deportivas) Calcetas blancas deportivas. Zapatillas deportivas de trote (running).	

Artículo 22. Otras Consideraciones relativas al uniforme escolar y presentación personal:

1. Durante actos cívicos, celebraciones, eucaristías y cuando el colegio lo solicite, el estudiante deberá presentarse con su uniforme oficial completo.
2. El incumplimiento del uniforme escolar será motivo de sanción en conformidad a este reglamento.
3. El uniforme oficial del colegio no puede ser modificado.
4. Todas las prendas de vestir, al igual que los útiles deben estar marcados con el nombre y curso del estudiante, durante todo el año y esta medida aplica para todos los niveles.
5. No está permitido el uso de maquillaje.

Artículo 23. De los Apoderados

Apoderado es la persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la dirección del colegio, personal docente y ante cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del estudiante

Artículo 24.

Cada estudiante debe tener registrados dos apoderados, uno como apoderado académico y otro como apoderado económico, este último asumirá en caso de que el primero no pueda asistir a reuniones, justificaciones. El nombre y firma del apoderado (académico y financiero) quedarán registrados en la ficha de matrícula y en la agenda del estudiante.

Artículo 25.

Los padres, madres, y apoderados, deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción y demás normativa interna del establecimiento.

Artículo 26.

El conducto a seguir para expresar verbalmente o por escrito consultas o sugerencias dependerá de la materia y seguirá un orden secuencial:

MATERIA	CONDUCTO REGULAR A SEGUIR
Académica	Profesor de Asignatura Profesor Jefe Representante Académico del Ciclo Coordinador Académico Director
Disciplinaria	Profesor de Asignatura Profesor Jefe Representante de Convivencia del ciclo Coordinador de Convivencia Director
Administrativa	Profesor Jefe Secretaría General Coordinador del Área de Desarrollo Organizacional Director
Pastoral	Profesor Jefe Representante de Pastoral del Ciclo Coordinador del Área de Pastoral Director

TITULO II COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 27. Definición de comunidad escolar

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales."

Para los colegios de la compañía Santa Teresa de Jesús, comunidad escolar es entendida como una unidad que aprende. "Educamos educándonos desde una comunidad que va aprendiendo a relacionarse en congruencia con los fines de la educación que pretende" (LM1 PET. 2005).

Artículo 28.

Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, además se reconoce el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, del personal docente y asistente de la educación.

En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el reglamento de convivencia, reglamento de evaluación y promoción y demás normativa interna del colegio.

Artículo 29: Son derechos y deberes de los estudiantes, los siguientes:

1. Los estudiantes tienen derecho a:
 - a. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
 - b. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
 - c. A no ser discriminados arbitrariamente.
 - d. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos
 - e. A recibir formación religiosa acorde a los principios católicos del Colegio.
 - f. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
 - g. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.
 - h. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

2. Son deberes de los estudiantes:
 - a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
 - b. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
 - c. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
 - d. Cuidar la infraestructura educacional.
 - e. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Artículo 30. Son derechos y deberes de los docentes los siguientes:

1. Los profesionales de la educación tienen derecho a:
 - a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
 - b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
 - c. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando.
 - d. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
2. Son deberes de los profesionales de la educación:
 - a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
 - b. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
 - c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
 - d. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
 - e. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
 - f. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 31. Son derechos y deberes de los apoderados, los siguientes:

1. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:
 - a. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
 - b. A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

- c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
2. Son deberes de los padres, madres y apoderados:
- a. Educar a sus hijos.
 - b. Informarse.
 - c. Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
 - d. Apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
 - e. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 32. Son derechos y deberes de los asistentes de la educación, los siguientes:

1. Los Asistentes de la educación tienen derecho a:
- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
 - b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
 - c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta.
 - d. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por este reglamento interno.
2. Son deberes de los asistentes de la educación
- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
 - b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
 - c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 33. Son derechos y deberes de los directivos, los siguientes:

1. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a:
- a. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Son deberes de los equipos docentes directivos:
- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
 - b. Desarrollarse profesionalmente.

- c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,

TITULO III

CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 34. Definición de convivencia Escolar

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

La buena convivencia es un aprendizaje que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, como también en los espacios de participación, Comité de Buena Convivencia, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Comité Paritario, Consejo de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

Artículo 35. Coordinador de Convivencia Escolar

El coordinador del área de convivencia escolar del colegio es el designado por la dirección del colegio para coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para lograr los objetivos establecidos en el plan de convivencia de nuestro colegio.

Si bien la convivencia escolar es tarea de todos, específicamente, las funciones del coordinador de convivencia son:

1. Es el encargado de Coordinar, en colaboración con todos los que componen su equipo, el desarrollo del plan de convivencia, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en la prevención, seguimiento y evaluación de acciones que faciliten un buen clima escolar.
2. Supervisar la gestión de convivencia escolar realizada por los diversos agentes educativos.
3. Es responsable de todo lo relacionado con la convivencia, la disciplina, el orden, la formación de hábitos en los alumnos.
4. Es el encargado de coordinar todas las actividades intergrupales del colegio y administrar las medidas necesarias para que se cumplan los objetivos institucionales.
5. Le compete también la implementación de sistemas de comunicación hacia todos los niveles y/o estamentos y establecer relación y comunicación con otras instituciones educativas.
6. Es el responsable de llevar adelante la indagación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Artículo 36. Comité de la Buena Convivencia

Corresponde a este comité estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena

convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Este comité, es una instancia que permite el fomento de la armonía y la buena convivencia de la comunidad teresiana creando e impulsando acciones de acuerdo a la PET. Sus funciones son:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento a través de acciones preventivas y acompañamiento de manifestaciones de conflicto o violencia entre los miembros de la comunidad.
2. Conocer, en conjunto con el encargado de Convivencia, el plan de gestión para promover la buena convivencia.
3. Participar en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento relacionadas con la convivencia escolar.
4. Conocer el nuevo reglamento de convivencia escolar y el PEI, participando cuando lo amerite en su actualización.
5. Monitorear la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en establecimiento.
6. Las atribuciones serán consultivas - informativas y propositivas.

Artículo 37.

El comité estará conformado por:

1. Un representante docente del cada ciclo
2. Un Representante del Centro de Padres
3. Un representante del Centro de Alumnos
4. Un representante de los asistentes de la educación.
5. Coordinador de Convivencia
6. Un miembro designado por el equipo directivo.

Artículo 38. Equipo de convivencia escolar.

Estamento liderado por el coordinador de convivencia escolar y que tiene por objeto el tratamiento y resolución de situaciones y conflictos de convivencia escolar que este reglamento someta a su conocimiento.

Artículo 39.

Estará conformado además por los miembros designados por el o la coordinador de convivencia escolar defina para cada caso.

Deberá hacerlo en consideración al nivel y características de los involucrados.

Artículo 40. Encargados de convivencia escolar.

Serán los encargados de trabajar la convivencia escolar en sus diversos ámbitos en cada uno de los ciclos o niveles de acuerdo a las instrucciones del o la coordinadora de convivencia escolar y el plan de gestión de la convivencia.

TITULO IV

NORMAS PROCEDIMIENTOS SANCIONES

Artículo 41.

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversas situaciones que son propias del proceso de desarrollo evolutivo de los estudiantes, las cuales en algunos momentos pueden afectar transitoriamente el clima escolar. Estas situaciones en algunas ocasiones, afectan las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa, principalmente a nuestros niños y jóvenes, que se encuentran en proceso de formación.

Ante esta realidad, el desafío es abordar todo tipo de conflicto de manera formativa, considerándolo una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar castigos y sanciones, aunque estas medidas más drásticas sea necesario aplicarlas en algún momento y forman parte del proceso de aprendizaje.

Nuestro colegio, por sus principios evangelizadores, siempre optará por estrategias que contemplen por un lado "La resolución pacífica de conflictos" y por otro, "La aplicación de medidas reparatorias", ambas basadas en el diálogo y la verdad de tal manera que se constituya en una experiencia formativa.

Artículo 42. Clasificación de las faltas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se considera una falta a todo aquel comportamiento o actitud que implique el no respetar las normas establecidas en el presente reglamento y que por tanto, representa un obstáculo o atentado en contra de la finalidad mayor del colegio que es la construcción de una comunidad escolar que "viva según el proyecto creyente de Jesús, sea responsable de su formación para consolidar un proyecto de vida, valore y respete su entorno, sea autónomo de su aprendizaje; aprenda, crezca, se transforme y transforme; viva en condiciones de dignidad, integre su afectividad, aprenda a amar, conocer, servir y comprometerse, asuma y valore el diálogo, el perdón y la reconciliación como caminos de encuentro" . (PET)

El incumplimiento de las normas será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. Las sanciones se aplicarán con el propósito de ayudar al estudiante a recuperar el comportamiento apropiado, de forma que contribuya al provecho de él mismo y de la comunidad en general, al crear conciencia para un cambio positivo y sincero.

Artículo 43.

Para efectos de su calificación, sanción y reparación, se establecen tres tipos de falta: leves, graves y gravísimas.

Artículo 44. Faltas leves

Son aquellas transgresiones que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, que no tienen consecuencias mayores para la buena convivencia escolar y/o el desarrollo personal, sin embargo, alteran el normal desarrollo del proceso educativo.

Se consideran como faltas leves las siguientes:

1. No desarrollar las actividades que se le proponen en aula.
2. No colaborar ni participar en las actividades del colegio.
3. Utilizar en clases y en otras actividades formativas, objetos que distraen la atención (juguetes, celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras fotográficas, entre otros).
4. No presentar justificativo de inasistencias.
5. Incumplimiento de comunicaciones firmadas.
6. Desobedecer instrucciones dadas por el profesor, que atenten con el normal desarrollo de la clase.
7. Molestar a sus compañeros, desconcentrándolos de la clase.
8. Presentarse sin agenda escolar.
9. Salir de la sala durante los cambios de hora.
10. Comer, beber o masticar chicle en clases en forma reiterada.
11. Se comporta en forma inadecuada al contexto que sugiere la actividad (masticar chicle, conversar, reírse a carcajadas, jugar o hablar por celular, correr) durante el desarrollo de actos cívicos y/o religiosos.
12. Eludir la participación en ceremonias oficiales del colegio como lo son: actos, cívicos, religiosos o de convivencia.
13. No ingresar a clases estando dentro del colegio.
14. Llegar reiteradamente atrasado después del recreo.
15. No entregar a los apoderados las convocatorias y/o citaciones emanadas desde la Institución.
16. Escribir, dibujar o rayar en instrumentos de evaluación, sin que estos tengan relación con los aprendizajes esperados.
17. Dibujar o rayar mobiliario.
18. Alterar el clima de aula, lanzando papeles u otros objetos livianos, emitir ruidos molestos, que tienen como consecuencia influir en el normal desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
19. Desplazarse por los pasillos en horas de clases gritando y asomándose a las aulas interrumpiendo las actividades.
20. Asistir al colegio sin los materiales escolares necesarios para realizar las actividades exigidas por los docentes.
21. Incumplir con la presentación personal exigida por el Colegio.

Artículo 45. Faltas graves

Se consideran las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Constituyen transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y/o el desarrollo personal y son realizadas con conocimiento de que constituyen una acción inadecuada.

Se consideran faltas graves:

1. Deteriorar y/o sabotear intencionalmente dependencias, materiales, sistemas e implementos del colegio e infraestructura mueble e inmueble en general. Esto constituirá una falta mayor y todo estudiante debe responsabilizarse por daño intencional o no de bienes materiales, recinto y dependencias del colegio.
2. Sustraer objetos o especies del colegio o de cualquiera de sus integrantes.
3. Destruir materiales, cuadernos u otras pertenencias de sus compañeros.
4. Falsificar firmas y/o comunicaciones en su Agenda Escolar.
5. Promover y participar en desórdenes dentro y fuera del colegio (Lanzar bombas de agua, harina, huevos, rayados, entre otros).
6. Abandonar actividades pedagógicas sin autorización del profesor a cargo de la actividad, tanto dentro o fuera del colegio, por un periodo de tiempo o su totalidad.
7. Fumar al interior del colegio o en salidas pedagógicas, o en las proximidades del colegio.
8. Participar en juegos bruscos entre compañeros poniendo en peligro su integridad física y la de los demás.
9. Agredir verbalmente al compañero, al profesor, al apoderado u otro funcionario de la comunidad educativa.
10. Utilizar espacios del colegio sin la debida autorización (gimnasio, sala de música, sala multiuso)
11. Faltar el respeto a símbolos identitarios patrios o institucionales.
12. No respetar normas de seguridad (desplazamientos por pasillos, escaleras, juegos infantiles, evacuación de salas)
13. Participación en tomas del colegio que impliquen daños materiales, agresiones verbales o físicas contra estudiantes o funcionarios del colegio.
14. Incitar a desórdenes o a tipos de agresión, faltas de respeto a autoridades.
15. Manifestar acciones reñidas con la moral o las buenas costumbres.
16. Proceder a venta no autorizada por la dirección al interior del colegio.
17. Traer y/o hacer circular en el colegio libros, revistas, imágenes, carteles o videos de carácter sexual y/o pornográfico.
18. Usar internet para visitar páginas no autorizadas por la naturaleza de sus contenidos.
19. Faltar el respeto a los integrantes de la comunidad educativa mediante lenguaje grosero y ofensas, ya sean verbales o gestuales dentro y fuera del colegio.

20. Realizar filmaciones y grabaciones dentro del colegio, en cualquiera de sus dependencias y/o en distintas actividades no autorizadas y que involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Salir del Colegio sin autorización del Encargado de Convivencia o no ingresar a él habiendo salido de la casa con ese propósito.

Artículo 46. Faltas gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la propia integridad física y/o psicológica, la de terceros y/o afectan gravemente el funcionamiento normal del colegio y la buena convivencia. Entre otras conductas o delitos que se cometan al interior del establecimiento o en cualquier actividad oficial y no oficial del mismo, aquellas constitutivas de maltrato simple, acoso escolar, conductas autodestructivas y de riesgo.

Se considerarán entre otras faltas gravísimas:

1. Las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, exista o no asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta.
2. Copiar, sustraer o destruir evaluaciones sumativas y formativas.
3. Copiar, plagiar, "soplar", presentar textos ajenos como propios, comprar, vender trabajos ajenos.
4. Entregar trabajos adulterados o que hayan pertenecido a otras personas.
5. Dejarse copiar, ya sea en el desarrollo de una evaluación o facilitando un trabajo propio para su mal uso.
6. Manifestar actitudes o conductas agresivas con sus pares y funcionarios del establecimiento.
7. Maltrato hacia cualquier integrante de la comunidad educativa que detente un rol de educador (directivo, docente, administrativo, portero, auxiliar, guardia).
8. Proferir insultos o hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
10. Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
11. Producir (audio y video), exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
12. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
13. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.

14. Entorpecer reiteradamente la realización de las clases, con el propósito de interferir el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros y profesores.
15. Abuso sexual a un compañero o compañera independientemente de la edad.
16. Incurrir en acciones de acoso escolar (bullying) y que tienen como resultado cualesquiera de las siguientes consecuencias: intimidar, amenazar, bloquear, manipular, apocar, reducir, someter, excluir, discriminar, amedrentar y/o intelectualmente a otros integrantes de la comunidad escolar teresiana.
17. Utilizar redes sociales u otros medios, ya sea dentro o fuera del colegio, para difamar, amenazar, hostigar, injuriar, calumniar, molestar a los integrantes de la comunidad educativa, o para difundir comunicados que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares (Ciberbullying, Sexting, etc).
18. Consumir, portar o vender cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y/o ilícitas, en dependencias del colegio, salida institucionales y/o en lugares adyacentes al establecimiento (según lo establece la ley).
19. Provocar daño intencional o robo de material pedagógico del establecimiento (libros de clases, material bibliográfico, material del laboratorio de ciencias, computación, entre otros).
20. Desarrollar acciones directas sobre libros de clases y en el sistema computacional, que tan por objeto altera notas, evaluaciones y hoja de vida.
21. Ser sorprendidos en acciones delictivas (hurto o robo de pertenencias: libros, dinero, calculadoras, teléfonos celulares, pendrive) en su propio curso o en otros; independientemente de las acciones judiciales que el apoderado afectado o el establecimiento quiera realizar. Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho.
22. Vender, consumir o portar drogas o alcohol al interior del colegio.
23. Manifestar deshonestidad frente a situaciones que afecten al curso o al Colegio.
24. Abandonar actividades pedagógicas sin autorización del profesor a cargo de la actividad, tanto dentro o fuera del colegio, por un periodo de tiempo o su totalidad.
25. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombre hiriente, mofarse de características físicas, quitar alimentos, obligar a compartir sus colaciones u objetos, entre otras.), tanto dentro como fuera del horario de clases del Colegio a través de cualquier medio social como, chats, blogs, facebook, whatsapp o cualquier otro medio tecnológico.

Artículo 47. Infracciones de apoderados.

El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo el personal del colegio.

El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado.

Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas graves contrarias a la buena convivencia escolar, el colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el colegio y/o los funcionarios de éste se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

Artículo 48. Se considera el siguiente procedimiento ante una falta leve:

1. Diálogo formativo, por parte de la persona que observa la actitud.
2. Si la conducta continua (tres veces), se registrará una anotación negativa en la hoja de vida.
3. En el caso de persistir la conducta, el profesor citará a una entrevista al apoderado, para comunicar dicha situación y generar un cambio.
4. En caso de reincidir, una vez realizada la entrevista profesor jefe-apoderado, se derivará a convivencia escolar, quien conversará con el estudiante y su apoderado, para poner en conocimiento y aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar junto al profesor jefe.

Artículo 49. Procedimiento ante falta grave

Se considera el siguiente procedimiento ante una falta grave:

1. Entrevista con él o los implicados por parte del Encargado de Convivencia del Ciclo.
2. Cita al apoderado por parte del encargado de convivencia del ciclo, dando así inicio al acompañamiento con los equipos de apoyo.
3. Registro escrito en schoolnet de la situación.
4. El Coordinador de Convivencia Escolar o a quien designe, junto al Profesor Jefe, informarán al estudiante y a su apoderado la determinación tomada, de acuerdo al proceso desarrollado.

Artículo 50. Observaciones: al procedimiento.

Cuando se trate de actos que han causado daños al colegio, ya sea a sus instalaciones o al material pedagógico, la persona responsable deberá resarcir los daños ocasionados.

Cuando se trate de actos que generen daños a personas, deberá haber una reparación del daño a través de disculpas públicas si la situación lo amerita.

Artículo 51. Procedimiento ante falta gravísima cuya sanción no sea la cancelación de matrícula o la expulsión.

Las faltas gravísimas señaladas en este documento serán revisadas por una comisión conformada por: Convivencia Escolar y Profesor, que tendrán como tarea analizar y estudiar las circunstancias en que sucedieron los hechos objetivamente y en estrecha relación con los principios formadores que inspiran nuestra tarea educativa. Se

considerarán aportes dados por los estudiantes para tal efecto. Se propondrá, si corresponde, la iniciación del proceso de acompañamiento.

En términos operacionales, el procedimiento para desarrollar la indagación y aplicar las sanciones será el siguiente:

Las infracciones de carácter gravísimas serán notificadas a la dirección del establecimiento, quien solicitará la indagación de los hechos.

Si la situación lo amerita, la falta será denunciada a la entidad que corresponda (Hospital, Carabineros, PDI, Fiscalía).

Se considera el siguiente procedimiento ante una falta gravísima:

1. Entrevista con él o los implicados por parte del Encargado de Convivencia del Ciclo.
2. Registro escrito en schoolnet de la situación.
3. El Encargado de Convivencia escolar llamará al apoderado, solicitando el retiro del estudiante, de no poder retirar el apoderado al estudiante se dejará registro en schoolnet.
4. Indagación y análisis de agravantes y atenuantes.
5. La indagación tendrá por objetivo comprobar la existencia de una infracción y la participación de los estudiantes. Dicha indagación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas. Los responsables de esta indagación serán, en primera instancia, el Profesor Jefe, junto a equipos de apoyo.
6. Una vez realizada la indagación, el Director del establecimiento, junto al Equipo Directivo podrán convocar un Consejo de Profesores extraordinario que con plena potestad determinará las sanciones.
7. El Director o a quien designe, junto al Profesor Jefe, informarán al estudiante y a su apoderado la determinación tomada, de acuerdo al proceso desarrollado.

Artículo 52. Determinación de la sanción: cancelación de matrícula o expulsión.

Esta sanción será aplicable cuando la falta afecte gravemente la convivencia escolar y/o atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 53. Procedimiento para desarrollar la indagación y aplicar la cancelación de matrícula y/o expulsión

1. Las faltas de carácter gravísimas serán notificadas al Coordinador de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, quienes informarán a los apoderados dentro de 24 horas de ocurrida la falta y darán inicio a la investigación.
2. Si la situación lo amerita, la falta será denunciada inmediatamente, a la entidad que corresponda (Hospital, Carabineros, PDI, Fiscalía).
3. La indagación tendrá por objetivo comprobar la existencia de la falta y la participación del estudiante. Dicha indagación no podrá durar más de cinco días hábiles.

4. Los responsables de esta indagación serán, en primera instancia, el profesor jefe, junto al equipo de convivencia escolar, quien deberá reportar a la dirección del establecimiento.
5. Una vez realizada la investigación, el Director del establecimiento, junto al equipo directivo convocará un consejo extraordinario de profesores del ciclo y consultará para determinar la medida disciplinaria adoptada.
6. El Director junto al Profesor Jefe, informará al estudiante y a su apoderado de la determinación adoptada, de acuerdo al proceso desarrollado.
7. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
8. Con el fin que el apoderado, ante una cancelación de matrícula o expulsión, tenga el tiempo necesario para encontrar otro proyecto educativo de similares características para su hijo, es que el aviso será a fines del primer semestre. De suceder durante el segundo semestre, será antes de terminar octubre.
9. La respuesta a la apelación de la medida, se realizará dentro de siete días hábiles una vez se recepcione la carta de apelación por el colegio.

Artículo 54.

Se entenderá que siempre se afecta la convivencia escolar cuando se trate de los siguientes hechos:

1. Aquellos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.
2. Hechos que constituyan agresiones de carácter sexual.
3. Hechos que constituyan agresiones físicas que produzcan lesiones.
4. El Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
5. Cualquier acto que atente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento

Artículo 55.

En estos casos el Director del establecimiento educacional podrá suspender provisoriamente al estudiante por un máximo de 10 días mientras dure la indagación de los hechos que se le imputan.

Artículo 56.

El estudiante puede apelar de la medida de suspensión provisoria en el plazo de 5 días contados desde la notificación de dicha medida. De esta apelación resolverá el director previo informe del consejo de profesores.

Artículo 57.

Si la medida se ratifica el estudiante deberá esperar la resolución en calidad de suspendido. Si, por el contrario, se define que no corresponde la medida provisoria, el estudiante debe volver inmediatamente a el establecimiento y esperar la resolución final del procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.

Artículo 58. Proceso de acompañamiento

El colegio en la generalidad de los casos implementará un proceso de acompañamiento al estudiante, pretendiéndose un cambio positivo. Este proceso lo inicia y lidera el profesor jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento.

Artículo 59.

Se entiende como conducta negativa el incurrir en una trasgresión al reglamento de convivencia del colegio.

La trasgresión será considerada cuando se cometa una falta grave o gravísima. Las conductas negativas serán escritas por la persona que observe dicha conducta en la hoja de vida del libro de clases correspondiente.

Artículo 60.

Los antecedentes serán recopilados y analizados por el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar del ciclo, con el fin de la búsqueda de recursos necesarios para resolver la situación, donde el área de orientación apoyará si se presentará una derivación. Por lo tanto, será profesor jefe y/o el encargado de ciclo de convivencia escolar, quien canalice las medidas necesarias para el logro del objetivo. Las decisiones normativas y formativas serán determinadas por un equipo y comunicadas al estudiante y la familia. En el proceso de acompañamiento, el inicio, desarrollo y final debe quedar explícito en el libro de clases y plataforma computacional del colegio, de forma clara, breve y precisa.

Artículo 61. Procedimiento para medidas de acompañamiento

1. Entrevista del Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y/o Orientador con el estudiante, que tiene como objetivo compartir situaciones que precisen ser analizadas, proponer una acción remedial posterior y lograr que el estudiante tome conciencia de su conducta inapropiada. Se le estipula claramente el trabajo a realizar en conjunto y se le exigirá su compromiso, quedando este registrado por

escrito en la ficha personal y plataforma computacional. Como es un acompañamiento se debe dejar claro cuándo será la próxima entrevista.

2. Recopilación de antecedentes: Cada estudiante que requiera este acompañamiento conductual, tendrá una ficha en donde se explicitará todas las acciones realizadas. Este proceso será responsabilidad del Profesor Jefe.
3. Entrevista del Profesor Jefe con los padres y/o apoderados: El Profesor Jefe informa a los padres del acompañamiento y le solicita el apoyo del hogar. Esta entrevista también deberá ser registrada por escrito.
4. Entrevista del profesor jefe con el estudiante: Para evaluar logros y reforzar conductas positivas. Si el estudiante a pesar del acompañamiento sigue manifestando la conducta negativa, se procederá a la amonestación escrita, esta será aplicada por el Profesor Jefe y se le entregará al estudiante, en presencia de su apoderado. En este documento se indicarán las conductas inadecuadas y logros esperados en un plazo determinado. Será firmado por el apoderado y el estudiante.

Artículo 62.

Si el estudiante no presenta cambios positivos en su conducta se procederá a la Condicionalidad de Matrícula: El equipo de convivencia escolar, liderado por el representante de área quien expone al consejo de profesores los antecedentes recopilados, donde el consejo tiene la atribución de aprobar o rechazar la condicionalidad.

Artículo 63.

Las medidas sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, garantizando el debido proceso del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Artículo 64. Medidas disciplinarias y sanciones

Las medidas disciplinarias se implementarán con un proceso de acompañamiento al estudiante si el caso lo amerita. Las medidas disciplinarias podrán ser:

1. Compromiso de Superación.

Se acuerda entre convivencia escolar, y/o profesor jefe, y/o apoderado y estudiante respecto de la reincidencia en faltas leves. Se deja constancia escrita del compromiso por el año lectivo.

2. Las medidas reparatorias.

Consideran gestos y acciones que realiza una persona que ha incurrido en una falta o acción negativa para remediar o reparar el error o daño ocasionado hacia un miembro de la comunidad educativa o infraestructura. Estas surgen luego del reconocimiento del haber

infringido una normativa. Estas acciones tienen como propósito reparar el daño causado y deben surgir del diálogo con la persona responsable, del acuerdo y de la toma de conciencia, no de una imposición externa, de tal modo, que no se pierda el carácter formativo. Se pueden aplicar para cualquier falta leve, grave o gravísima que pueda ser reparada.

3. Amonestación verbal

Si el estudiante, a pesar del acompañamiento sigue manifestando la conducta negativa, el profesor jefe, procederá a aplicar la amonestación verbal. Se entiende que esta sanción, no es una mera llamada de atención, sino estipular en forma clara la conducta negativa y reforzar el comportamiento adecuado que se espera del estudiante en un plazo determinado. Deberá quedar registrada en el libro de clases. Se puede aplicar para faltas leves. Esta medida tiene un carácter semestral.

4. Amonestación escrita

Medida que la podrá realizar el profesor jefe, encargado de convivencia, coordinador u orientador dependiendo de la situación y se le informará al estudiante, en compañía de su apoderado quienes firmarán conforme. Esta amonestación se registrará en un documento que consigna el compromiso del estudiante y según el caso con un plazo de evaluación aproximado de dos meses. Quedará registrada la firma en el libro de clases. El profesor a cargo del caso evaluará la necesidad de intervención de los equipos de apoyo para el acompañamiento del estudiante y/o padres y apoderados. Se puede aplicar para todo tipo de faltas. Esta medida tiene un carácter semestral.

5. Suspensión de clases

La suspensión de clases de un estudiante es una medida disciplinaria (en ningún caso es una sanción) que tiene como objeto velar por el óptimo desarrollo de las actividades escolares y se podrá aplicar, esencialmente, cuando existe una agresión que involucre daño físico o que atente contra el bien común o alguna situación grave que lo amerite. El estudiante es derivado a su casa previa comunicación con la familia con el objeto de que exista un período de reflexión y conversación al interior de la familia que permita analizar la gravedad de la conducta y de las consecuencias; como a su vez al colegio le permite investigar y aplicar la sanción correspondiente. Se podrá aplicar esta medida por un máximo de 5 días hábiles, previo análisis de cada caso. Podrá aplicarse esta medida en todos los casos de se indica para las faltas graves o gravísimas.

6. Advertencia de condicionalidad de matrícula

Si el estudiante no presenta un cambio positivo en su conducta tras una amonestación se procederá a la medida de advertencia de condicionalidad de matrícula. Esta sanción se determina a través del equipo de convivencia escolar previa consulta a profesores de ciclo y profesor jefe. El Profesor/a Jefe en compañía del Encargado de Convivencia del Ciclo,

teniendo en cuenta sus antecedentes, tendrá una conversación con el estudiante y sus padres o apoderado, con el fin de informar y solicitar apoyo al proceso que se ha realizado con su hijo y advertirle que el siguiente paso puede ser la condicionalidad de matrícula. Las faltas graves por sí solas son causales de la aplicación de la medida de advertencia de condicionalidad de matrícula El estudiante no puede estar más de dos años con esta sanción y tiene un carácter semestral.

7. Condicionalidad de Matrícula

Su aplicación se hará efectiva cuando un estudiante rompa las normas, valores y principios que sustenta el establecimiento. A esta instancia se llega después que el estudiante no responde con un cambio de actitud acordado durante el proceso de acompañamiento, y como consecuencia del no cumplimiento del compromiso de superación adquirido.

No podrá ser causa de cancelación de matrícula de un estudiante motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole.

Las faltas gravísimas por sí solas son causales de la aplicación de la medida de condicionalidad de matrícula.

Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, se debe establecer:

- Causales que amerita la adopción de esta medida.
- Los momentos en que se evaluará el comportamiento del estudiante.
- Procesos de acompañamiento que se ofrecerá al estudiante.
- Avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos.

La condicionalidad de matrícula siempre debe revisarse, dos veces en cada semestre, para visualizar el comportamiento que ha tenido el estudiante, por el equipo de convivencia escolar previa consulta a los profesores de ciclo y al profesor jefe del estudiante.

Deberá ser registrada en el sistema computacional. El Profesor/a Jefe en compañía del Encargado de Convivencia del Ciclo, teniendo en cuenta sus antecedentes, tendrá una conversación con el estudiante y sus padres o apoderado, con el fin de informar y solicitar apoyo al proceso que se ha realizado con su hijo y advertirle que el siguiente paso puede ser la no renovación de matrícula. El estudiante no puede estar más de dos años con esta sanción y tiene un carácter semestral.

8. No Renovación de Matrícula o Expulsión

Se aplicará esta medida frente a las faltas gravísimas por sí solas las que pueden ser causales de la aplicación de la medida de no renovación de matrícula

Artículo 65. Criterios de aplicación de las medidas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

- c. Cuando se trata de agresión, se observarán los siguientes factores, tales como:
 - c.1 La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - c.2 El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - c.3 Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - c.4 Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - c.5 Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - c.6 La conducta anterior del responsable.
 - c.7 El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - c.8 La discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 66.

La sanción será evaluada y analizada por el equipo de convivencia escolar y en casos que lo amerite con el equipo directivo y el cuerpo de profesores del colegio basándose en el tipo de falta y el historial del estudiante.

Artículo 67.

Habrá a su vez, gradualidad en la aplicación de la sanción dando la oportunidad y tiempo para que el involucrado modifique hábito.

Al momento de determinarse la medida disciplinaria y aquellas pedagógicas cuando corresponda, se considerarán entre otros criterios, la edad, etapa de desarrollo y madurez del involucrado, los motivos determinantes del comportamiento, la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, la reincidencia y antecedentes a la conducta (recordatorios y amonestaciones previas), la trascendencia social de la falta o perjuicio causado, las circunstancias en que se cometió la falta, si fue premeditada, entre otros ponderadores, la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento, la conducta anterior del responsable, el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra, la discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 68. Obligación de denuncia de delitos

El Colegio está obligado por ley a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Se debe destacar que tienen responsabilidad penal los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, regidos por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Quienes tengan

menos de 14 años, no tienen responsabilidad legal penal, por lo que no pueden ser denunciados frente a la comisión de un delito. Sin embargo, son los tribunales de familia los que pueden aplicar las medidas de protección correspondientes, en caso que sea necesario.

Artículo 69. Instancias de revisión de las medidas y apelaciones

1. Levantamiento de sanciones

Hecha la revisión de las sanciones, el profesor jefe es quien propone al consejo de profesores, dejar sin efecto la sanción advertencia y condicionalidad de matrícula, señalando los logros y los avances en las conductas del estudiante, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos citados. Será el consejo de profesores quien decida levantar o no dicha sanción. Para ello será necesario contar con un quórum por mayoría simple.

2. Apelación

Tendrán derecho a apelar, todos aquellos estudiantes que hayan sido sancionados en conformidad de este reglamento interno.

- a. **Apelación para medidas disciplinarias en general:** Una vez informado de la decisión que atañe al estudiante y su familia tendrá derecho a ser oído, a exponer libremente los argumentos que estime conveniente, a defenderse y a solicitar la reconsideración de la medida (apelación) a la dirección del colegio a través de un documento escrito.

Dentro del plazo de cinco días hábiles de notificada alguna medida disciplinaria el apoderado y el estudiante tendrán el derecho de apelar por escrito (si lo considera la medida), a la medida que considere injusta o desproporcionada. La apelación se presentará dentro del plazo antes señalado en la oficina de la dirección del colegio.

La apelación será resuelta por el Equipo Directivo dentro del plazo de máximo siete días hábiles desde su presentación.

La resolución de la apelación se notificará personalmente y por escrito al apoderado, para lo cual se le citará a entrevista personal, vía telefónica.

Esta notificación deberá efectuarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la resolución de la apelación.

En caso de no concurrir el apoderado o negarse a firmar la notificación de la resolución de la apelación, se procederá a despachar la resolución por correo certificado al domicilio del apoderado.

- b. **Apelación de medida de no renovación de matrícula y expulsión:** Debe procederse en forma establecida en el procedimiento para apelación de estas expulsiones y cancelaciones de matrícula en el presente reglamento.

Artículo 70. Acción de prevención

Para poder trabajar un plan de gestión de la buena convivencia, se promoverá la difusión e incorporación de normas y procedimientos de restricción o regulación de conductas negativas, así como también, la formación de competencias de autorregulación.

Dentro de las acciones preventivas se promueven tres tipos trabajos:

- 1. Acciones de sensibilización:** Que permitan la toma de conciencia respecto de los factores que arriesgan la buena convivencia, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de aprender a relacionarse en forma armónica con los demás.
- 2. Acciones de supervisión y control:** referida a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas que atentan a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de instrumentos, protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto.
- 3. Acciones de auto-regulación:** pretende que los estudiantes adquieran las habilidades que le permitan ser autónomos y capaces de auto regular su conducta ante situaciones conflictivas.

Artículo 71. Procedimientos para la resolución de conflictos

Las estrategias de resolución de conflictos pueden visualizarse "como un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violentas de ellos"; sin embargo, el Colegio opta por las siguientes técnicas como formas más apropiadas de resolución de conflictos:

- 1. Negociación:** Las personas involucradas están interesadas en encontrar una solución en que ambos puedan beneficiarse con la negociación.
- 2. Mediación:** El mediador, no toma una decisión autoritaria basada en el poder, sino que ayuda a las partes en conflicto a encontrar la solución.
- 3. Arbitraje:** Se elige a una persona de mutuo acuerdo y se le confiere autoridad por su nivel de experiencia. El árbitro tomará la decisión acerca de cómo se resolverá el conflicto y los afectados aceptarán el arbitraje.

Artículo 72.

En los casos que se hayan dispuesto procedimientos de arbitraje o mediación, así como en la adopción de medidas formativas, reparadoras y/o sanciones, el Coordinador de Convivencia designará a un miembro del Equipo de Apoyo correspondiente al ciclo, para que realice el acompañamiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o, en su defecto, informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención del Colegio.

TITULO V

MEDIOS FORMALES DE INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN

Artículo 73.

Como una manera de propiciar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, se establecen distintos canales comunicación entre los apoderados y el colegio.

Artículo 74. Canales de comunicación

Los canales que se establecen tienen relación a dos instancias:

1. Situaciones programadas que tengan relación con aquellas que han sido previamente planificadas y coordinadas a través del calendario anual.
2. Situaciones imprevistas o emergentes que no puedan esperar a la siguiente instancia programada.

Para el desarrollo de dichas instancias, existe un conducto regular para cursar determinadas inquietudes o solicitudes de los apoderados hacia miembros de la comunidad escolar.

Artículo 75. Entrevistas individuales.

Son todas aquellas en las que participe el apoderado y algún miembro del establecimiento. Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por el profesor jefe en el horario que se acuerde entre ambos. La solicitud de esta entrevista podrá realizarse tanto por parte del apoderado como el docente y se realizará a través de la agenda. Toda entrevista entre el Apoderado y algún miembro del Establecimiento, deberá quedar registrada en un acta y ser llevada a Schooltrack.

Artículo 76. Reuniones de apoderados

Corresponden a instancias formales a las que concurre más de un apoderado como ciclo, nivel o curso, con docentes, profesionales de la educación y/o directivos del establecimiento. Estas instancias de encuentro se programarán e informarán con anticipación a través de la agenda.

Artículo 77. Circulares

Son el medio oficial de comunicación entre la dirección del colegio y la comunidad escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del establecimiento y se harán llegar a los padres y apoderados por intermedio de nuestra Plataforma Digital a través del sistema COMMTRACK

Artículo 78. Uso de la página web

La página del colegio es un sitio en el cual se encuentra alojada toda la información oficial y da cuenta de todas las actividades que se desarrollan en las distintas áreas.

Artículo 79. Agenda

Es un instrumento de Organización de la Vida Escolar que comunica el colegio y la familia. La agenda oficial es la del colegio y es de carácter obligatorio, personal e intransferible. Se debe adquirir una nueva en caso de pérdida o por estar en mal estado. El monitoreo del uso de la agenda es de responsabilidad del profesor jefe y del apoderado.

Es el medio oficial que establece el colegio como medio de comunicación entre padres/apoderados con los distintos miembros del colegio y se utilizará para la solicitud de entrevistas o reuniones.

Los apoderados son las únicas personas que pueden solicitar permisos o firmar comunicaciones. Por ello es necesario que registren su firma en el espacio que corresponde. Registros de atrasos al inicio de la jornada de clases y entre recreos, como también las justificaciones de inasistencias se registran en agenda escolar.

La agenda será el medio de comunicación oficial de los profesores con el apoderado, el mismo debe velar para que en ella se encuentren los datos actualizados de su pupilo.

Los padres y apoderados velarán para que se haga un buen uso de la agenda escolar.

Artículo 80. Correo electrónico

Es el medio a través del cual se podrá establecer comunicación con los distintos miembros de la comunidad educativa y será mediante el uso del correo electrónico institucional.

TITULO VI

ACTIVIDADES FORMATIVO PASTORAL

Artículo 81. Actividades Formativas Pastorales

Entre las actividades que se llevan a cabo en el colegio y que son propias del área pastoral, podemos mencionar:

1. **Jornada de Identidad Teresiana (JIT):** Jornada que brinda a nuestros estudiantes una experiencia de encuentro y convivencia de curso la cual responde a su formación integral, promoviendo la relacionalidad e interioridad. En esta jornada tienen valor la espontaneidad, la comunicación y la relación entre todos los participantes: estudiantes y educadores/as. Acompaña al curso un encargado de pastoral, un orientador y el profesor jefe.
2. **Jornada de cierre de la vida escolar de IV Medio:** Jornada organizada por pastoral en conjunto con convivencia, cuyo objetivo es ayudar a los estudiantes a hacer síntesis de su proceso teresiano, recoger y agradecer lo vivido en su etapa de escolaridad proyectándose con serenidad y esperanza hacia el futuro próximo, según la propuesta evangelizadora de Santa Teresa y San Enrique.
3. **Actividades vinculadas al proyecto de solidaridad:** Durante su trayectoria escolar los estudiantes, junto a sus familias y la comunidad en general, fortalecen la conciencia y compromiso social participando activamente en acciones específicas en las que se relacionan con realidades de mayor pobreza y exclusión, además de instancias educativas orientadas a la formación de personas comprometidas con la ecología integral y la construcción de un mundo más humano, colaborando con la ética del cuidado de la casa común.
4. **Experiencias misioneras:** Para estudiantes de enseñanza media, ex-alumnos y profesores, donde se practica el mandato de Jesús de salir al encuentro del otro y anunciar su palabra, con el objetivo de transformar la realidad con una mirada democrática, inclusiva y humanizadora. Esta vivencia es riquísima para el misionero, porque recibe mucho más de lo que va dispuesto a entregar.

El Colegio hace evidente su fe católica a través de múltiples actividades de toda la comunidad educativa, por ciclos, cursos, grupos y de manera individual. Algunas se realizan dentro del horario habitual de los y las estudiantes y otras fuera de él. Entre las más significativas se encuentran:

1. **Cuarto de Hora de Oración:** Actividad diaria, marcada por el momento de disposición corporal y espiritual para el encuentro de amistad con Jesús que nos habita, nos habla y nos despierta en la capacidad de amar, inspirándonos en nuestra maestra de oración, Santa Teresa de Jesús y la propuesta de San Enrique de Ossó de conocer y amar a Cristo y hacerlo conocer y amar.
2. **Celebraciones Litúrgicas:** Buscan facilitar una experiencia de encuentro vital y transformador con Jesús, de acuerdo a las etapas evolutivas de los estudiantes; se enmarcan en las festividades propias del año litúrgico de la iglesia católica, en las celebraciones especiales de la familia teresiana y en situaciones o acontecimientos particulares de los diferentes niveles educativos.

Destacamos entre ellas las siguientes:

- a) Eucaristía periódica de curso o nivel.
- b) Celebración de " Amigos de Jesús". Instancia mensual que refuerza el valor intencionado en el mes, desde la vivencia de la Campaña Anual de Amigos. Cobra especial relevancia aquella donde se imponen los signos de pertenencia a este club (chapita, medalla, pañoleta) a los estudiantes de Pre Kínder a 4° Básico, como distintivo de su pertenencia a la Rama Infantil del MTA.
- c) La Eucaristía de acción de gracias al término de cuarto medio, con la participación de sus familias y la comunidad teresiana.
- d) Eucaristía comunitaria mensual. Cuenta con la asistencia de los estamentos de la comunidad educativa. Se abre a la participación de distintos niveles, de manera que sea más vivida y comprometedora.

TITULO VII ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 82. Centro de Padres y Apoderados

Es el organismo compuesto por padres y apoderados, que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forman parte. Esta organización debe adherirse al PEI, a la PET y debe tener entre otros objetivos:

1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
2. Lograr la integración de padres y apoderados a partir de metas educativas comunes
3. Propiciar el apoyo a la educación escolar por parte de los padres y apoderados, fomentando el vínculo familia-colegio.
4. Establecer formas de difusión hacia la comunidad del trabajo que desarrolla la organización.
5. Propiciar alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir al bienestar de los estudiantes.
6. Mantener una comunicación permanente con las autoridades educativas del establecimiento para el intercambio de información e inquietudes.
7. Representar las inquietudes de la comunidad y transmitir a los padres y apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del colegio.

Artículo 83. Centro de Alumnos

Los estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras, entre ellas está el Centro de Estudiantes, considerada como una organización formada por todos los estudiantes de 5ºBásico a IV Medio.

Su finalidad es ser una entidad colaboradora, en función de los propósitos y proyectos educativos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en los estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Para optar a cargos del centro de estudiantes se debe considerar:

- a. No haber sido destituido de algún cargo por infracción a sus reglamentos.
- b. Contar con una asistencia no inferior a 85%.

Artículo 84.

La directiva del centro de estudiantes será elegida cada dos años en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar.

La directiva estará constituida a lo menos por:

- a. Un Presidente.

- b. Un Vicepresidente.
- c. Un Secretario.
- d. Un Tesorero.
- e. Un Delegado de Pastoral.

La directiva del centro de estudiantes deberá presentar dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles después de asumir su cargo, un plan anual de trabajo, ante el Equipo Directivo del Colegio.

El centro de estudiantes tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del colegio, para orientar el desarrollo de sus actividades y relacionarlo con él mismo. Los asesores de los consejos de curso serán los profesores jefes de los cursos respectivos.

TITULO VIII

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 85.

En el contexto de una mayor calidad, la Ley N°20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, señala en su artículo 2° que todos los establecimientos de Educación Parvularia deberán contar con un Reglamento Interno, en el que consignen las particularidades y obligaciones que permiten regular el funcionamiento, seguridad y convivencia de los establecimientos y la comunidad educativa, entre otras materias.

Artículo 86. Normas de funcionamiento.

1. **Horarios:** Pre-Kínder y Kínder: Lunes a Viernes de 07:50 a 13:10 hrs.
 - a. Ingreso a clases: Los estudiantes de pre-escolar hacen ingreso por la puerta anexo 3 a partir de 07:30 hrs, ahí son recibidos por las asistentes de aula, quienes los trasladan a la "Galería de Arte".
 - b. Lugar en donde esperan hasta las 07:50 hrs, desde donde son trasladados a sus respectivas salas, en compañía de su educadora y asistente de aula.
 - c. A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, los estudiantes pueden ser acompañados por el apoderado, sólo hasta la puerta anexo 3.
 - d. Los estudiantes inician sus actividades a las 07:50 hrs, con el "Cuarto de Hora de Oración". Por lo tanto, es de suma importancia la puntualidad al inicio de la jornada, considerando además que es un hábito que hay desarrollar en los niños y niñas desde temprana edad.
 - e. Los estudiantes que lleguen después de las 07:50 hrs, esperaran en la "Galería de Arte" hasta las 08:10 hrs. en compañía de una asistente de aula, quien posteriormente los trasladará a cada una de sus respectivas salas, con el fin de no interrumpir el Cuarto de Hora de Oración.
 - f. La Profesora Jefe en conjunto con la Encargada de Convivencia del ciclo, informará de los atrasos al apoderado, a través de papeleta de registro de atrasos, vía agenda.
 - g. Al acumular seis atrasos al inicio de la jornada, el apoderado será citado a firmar un "Registro de Atrasos" con la Encargada de Convivencia del Ciclo.

2. **Salida de clases:** A la hora de salida, los estudiantes de Pre-Kínder serán entregados en la puerta anexo 3 y los estudiantes de Kínder por la puerta 3, a su apoderado o a la persona que esté autorizada para esto. Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién lo retira, ya que no se entregará a ningún estudiante a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.

- a. Si la persona que retira al estudiante, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe informar a través de la agenda, de no hacerlo, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación (Fono: 22 277 57 31).
- b. No está permitido el ingreso de los apoderados al edificio del Parvulario, antes y/o después de la hora de salida, debido a que interfiere en el desarrollo de las actividades pedagógicas del resto del colegio.
- c. Se encarece puntualidad a la hora del retiro de los estudiantes.
- d. Una vez finalizada la jornada escolar, la educadora después de 10 minutos de la hora de salida, llevará a la Recepción del colegio a los estudiantes que no hayan sido retirados.
- e. Los estudiantes podrán ingresar y ser retirados sólo durante el recreo, en cuyo caso el apoderado deberá informar previamente a la profesora jefe vía agenda.
- f. En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá firmar el libro de registro de retiros, ubicados en la Recepción del colegio.
- g. Es responsabilidad del apoderado informar vía agenda con que transportista se traslada el estudiante.

3. Asistencia: Todo estudiante deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: estado febril, resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no debería asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros. En caso de no hacerlo y que el estudiante agudice su malestar, la encargada de enfermería del colegio llamará al apoderado para que el estudiante sea retirado del colegio. Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico una vez que se reincorpore a clases.

4. Higiene: Para los estudiantes de Educación Parvularia, es imprescindible que tengan control de esfínter logrado y la autonomía en el aseo y la higiene personal.

Artículo 87. Sistema de evaluación.

1. Para los/as estudiantes de Ciclo Inicial, todas las evaluaciones serán expresadas en conceptos, estos son:

L: Logrado.

PL: Por lograr.

ML: Medianamente Logrado.

NL: No logrado.

NE: No Evaluado.

NO: No observado.

2. Desde lo socioemocional/actitudinal la evaluación es la siguiente:

S: Siempre.

G: Generalmente.

O: Ocasionalmente.

N: Nunca.

Artículo 88. Apoderados:

Las profesoras jefe y/o de asignatura no están autorizadas para atender a apoderados en horarios de ingreso, ni de retiro de los estudiantes. Las entrevistas deben ser solicitadas por medio de la agenda. En caso de no poder asistir a entrevista el apoderado, debe informar de forma anticipada vía agenda y/o recepción de la inasistencia.

Artículo 89. Calendario anual:

El Nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como de las vacaciones.

Artículo 90. Uniforme:

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año.

Artículo 91.

Los estudiantes de educación parvularia deberán asistir con el uniforme deportivo del colegio, que consiste en:

- Chaqueta gris, polera gris, pantalón azul largo, short o calza cuando corresponda.
- Calcetas blancas o deportivas.
- Zapatillas deportivas.
- Para varones cotona beige escolar tradicional (pre básica a 4° Básico) y para las damas delantal cuadrillé azul tradicional (pre básica a 4° Básico).

Artículo 92.

Los delantales y cotonas deben venir con el nombre bordado o escrito por fuera en el lado derecho, además de traer una presilla para colgar en la percha.

Las niñas deben asistir con el pelo tomado y los varones deben asistir con el pelo corto. Además, en ambos casos los estudiantes no deben presentarse con cortes de cabello de fantasía, tinturados o fuera de la norma de nuestro colegio.

Está permitido usar parca, chaqueta de polar institucional, cuello de polar y/o bufanda azul marino.

Artículo 93. Entrevistas personales e informes.

Durante el año se realizarán al menos dos entrevistas con los padres, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y/o familia.

La asistencia a Reunión de Apoderados, Jornadas de Padres y citaciones por parte del colegio es de carácter obligatorio.

Los informes que dan a conocer los avances de cada estudiante se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

Artículo 94. Medicamentos

Remitirse al “Protocolo de Enfermería y Accidentes Escolares y Administración de Medicamentos dentro de la Jornada Escolar” del Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 95. Artículos de valor.

Los estudiantes no están autorizados para traer juguetes al colegio, con excepción de actividades planificadas y previamente informadas a los apoderados.

Además, está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, MP3, MP4, iPod, entre otros.

Los estudiantes de Educación Parvularia no deben traer dinero al colegio, a menos que éste sea solicitado para una actividad programada, el cual debe venir en un sobre cerrado con el nombre del estudiante, especificando para qué es y comunicarlo por escrito vía agenda.

Artículo 96. Datos Personales

Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la Profesora Jefe y a Secretaria General a través de la agenda el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo niño o niña, así como de la familia, el que pudiera afectar al niño(a).

Artículo 97. Uso de la Agenda

Es un instrumento de Organización de la Vida Escolar que comunica al colegio y la familia. La agenda oficial es la del colegio y es de carácter obligatorio, personal e intransferible. Se debe adquirir una nueva en caso de pérdida o por estar en mal estado en administración. El monitoreo del uso de la agenda es de responsabilidad del profesor jefe y del apoderado. Es el medio oficial que establece el colegio como medio de comunicación entre padres/apoderados con los distintos miembros del colegio y se utilizará para la solicitud de entrevistas o reuniones.

Artículo 98.

Los apoderados son las únicas personas que pueden solicitar permisos y/o firmar comunicaciones. Por ello es necesario que registren su firma en el espacio que corresponde. Registros de atrasos al inicio de la jornada de clases y entre recreos, como también las justificaciones de inasistencias se registran en agenda escolar.

Los padres y apoderados velarán para que se haga un buen uso de la agenda escolar. Es deber de los padres revisar la agenda diariamente, firmar todas las comunicaciones recibidas y retirar las circulares vencidas, así como también enviar a través toda la información que les parezca necesaria

Artículo 99. Sobre la convivencia escolar

“La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Artículo 100.

La alteración de la buena convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno.

Artículo 101. Medidas Pedagógicas y/o Formativas:

Frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la clase y alteren el clima de aula, se aplicarán medidas pedagógicas y/o formativas en conjunto con los equipos de apoyo, tales como:

- Contención emocional del estudiante.
- Entrevista con apoderados.
- Derivación a especialistas externos.
- U otros que el Profesor Jefe y los equipos de apoyo consideren pertinente.

Artículo 102.

Este capítulo aplica de manera supletoria sólo para estudiantes y apoderados del nivel parvulario.

Cualquier situación no descrita en este Reglamento Interno de Educación Parvularia será evaluada y resuelta por el Equipo Directivo del Colegio, de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 103.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá aplicarse ninguna medida disciplinaria a cualquier estudiante del nivel parvulario y solo serán aplicables las dirigidas a los apoderados por conductas propias.

TÍTULO IX DE LAS BECAS Y BENEFICIOS

Artículo 104.

El Colegio Teresiano Enrique de Ossó es un establecimiento educacional particular no subvencionado, con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación y cuyo **financiamiento proviene de las cuotas mensuales de escolaridad**, que deben cancelar los Apoderados por la educación sistemática de sus hijos.

La beca de estudio pretende acoger a las familias que atraviesan por situaciones económicas y familiares **complejas, imprevistas, de alta gravedad y temporales (máximo un año)**.

Considerando que cada año, dentro de la Comunidad Educativa, se plantean múltiples necesidades que no son posibles de acoger en su totalidad, la Dirección del Establecimiento ha debido diseñar un proceso de selección que permita priorizar dentro de los grupos familiares solicitantes.

Este proceso está compuesto por las siguientes etapas:

- Solicitud de la beca por parte de las familias y entrega de la documentación socioeconómica de respaldo (documento se retira desde oficina de administración, en la fecha que se indicara cada año, entre las 08:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes).
- Análisis de información y documentación entregada, por parte de la Asistente Social, quien eventualmente puede visitar a la familia postulante o citarlos a entrevista.
- Análisis y evaluación de los antecedentes familiares y educativos por parte de una Comisión convocada por la Dirección del establecimiento.

Forman esta Comisión:

- Director del Establecimiento.
- Coordinadora del Área de Administración y Finanzas.
- 1 Representante del personal docente.
- 3 Representantes de los Apoderados.

Es importante que las familias solicitantes conozcan y acepten las facultades privativas de la Comisión Evaluadora para proceder al otorgamiento de las becas de estudio, ya que en ningún caso los miembros de ésta o personal de la Dirección del Colegio, comentarán los argumentos que se tuvieron en consideración para acoger o no una postulación particular.

Finalmente es preciso señalar que, de otorgarse la beca, ésta es una **ayuda temporal** y, en ningún caso, debe entenderse como un beneficio adquirido.

Requisitos:

1.

- El estudiante debe tener un promedio de notas (último semestre cursado) igual o superior a 5.0 en el Área Científico-Humanista.
- No puede tener ninguna nota inferior a 5.0 en el último semestre.

- Debe tener un buen informe de conducta (emitido por el Profesor Jefe).

2. Compromiso del estudiante y su familia con los valores teresianos y con el quehacer educativo del Colegio (adhesión a los principios del proyecto educativo, participación en actividades pastorales, de Acción Social, asistencia a reuniones, charlas, jornadas, etc.). **Este punto tiene especial importancia para el estudio de la Solicitud.**

3. Demostrar, con documentación fidedigna, que su situación económica y la del grupo familiar no le permiten solventar el monto de la escolaridad (se especifican en solicitud). **No se considerarán en la evaluación las solicitudes que tengan información incompleta.**

4. La familia debe tener **como mínimo 5 años de antigüedad en el Colegio al momento de postular.**

La entrega de la solicitud no significa obligatoriedad por parte del Colegio, de otorgar este beneficio. LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBEN ENTREGARSE EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO EN LA FECHA QUE SE INDIQUE CADA AÑO. **NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO.**

La Resolución final, será entregada por escrito a cada apoderado en la Oficina de Administración, a partir del mes de **octubre de cada año.**

Artículo 105.

Tanto la existencia, así como el número y formas de las becas y/o beneficios dependerán del presupuesto anual del establecimiento, estando sujetas a evaluación y reevaluación.

TÍTULO X

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 106.

El establecimiento debe aprobar el Reglamento, previa consulta al Equipo Directivo y al Comité de Buena Convivencia Escolar

Artículo 107.

Cada nuevo año escolar se informará en el sitio web del colegio el Reglamento Interno, además se enviará a los apoderados vía correo electrónico.

Artículo 108.

Cualquier modificación debe ser notificada a los(as) estudiantes, a quienes se les entregará copia íntegra de las modificaciones a través de su Centro de Estudiantes (CAT), al Sindicato de Trabajadores del Colegio y a las Directivas de Apoderados de cada Curso.

TÍTULO XI

ADMISION

Artículo 109.

Cada año se elaborará un calendario y reglamento de admisión el que regulará el proceso de admisión para los postulantes que deseen formar parte de nuestro establecimiento.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

De acuerdo a nuestra Propuesta Educativa Teresiana, la persona, hecha a imagen de Dios, es de gran dignidad, hermosura y capacidad humana que está llamada a vivir relaciones de amor y reciprocidad, crece desarrollándose en comunidad. El fin de nuestra educación es colaborar a crear condiciones para que la persona viva conforme a esta dignidad, sabiéndose situada social y globalmente. El propósito de este documento es entregar orientaciones y criterios de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes, con el objetivo de brindarles el apoyo que necesitan.

Contar con orientaciones claras permitirá a nuestros directivos, madres, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de nuestros estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes, asegurando el derecho a la educación. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

1. Criterios Generales

- 1.1 Toda estudiante embarazada, madres y padres adolescentes tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio bajo las mismas condiciones que todos los estudiantes.
- 1.2 Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 1.3 Tendrán derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la Ceremonia de Licenciatura o actividades extra-programáticas.
- 1.4 Se establecerán criterios con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y de acuerdo al Reglamento de Evaluación Escolar.
- 1.5 Se elaborará un calendario flexible, brindando a los estudiantes el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de acompañamiento.
- 1.6 No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, sin embargo, las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se considerarán válidas cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción.

1.7 En su calidad de estudiante embarazada, madre o padre adolescente serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

1.8 La estudiante embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario.

Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio).

1.9 Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá excluirse de la actividad física. En estos casos la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

2. Durante el período de embarazo:

2.1 La estudiante junto a su Profesor Jefe y el Coordinador Académico se preocuparán de brindarle apoyo pedagógico especial y de programar sus evaluaciones. El coordinador académico será un intermediario o nexo entre la estudiante y los Profesores de Asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias y atrasos. Este apoyo se dará mientras la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, acreditado por certificado médico.

2.2 La estudiante tendrá derecho a recibir acompañamiento de los equipos de apoyo del Colegio, del Profesor Jefe, y del Área Pastoral.

2.3 Él estudiante tendrá derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros, sin embargo, podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, si la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al Colegio, esto le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

2.4 La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.

2.5 Las estudiantes embarazadas tendrán permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

2.6 La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

2.7 Durante los recreos, las estudiantes embarazadas podrán utilizar las dependencias de la Biblioteca u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

2.8 La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

2.9 La estudiante deberá mantener informado a su profesor de toda su situación.

3. Durante el período de maternidad y paternidad:

3.1 Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, correspondiente a una hora, sin considerar los tiempos de traslado a su hogar o sala cuna. Este horario será comunicado formalmente a Dirección durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

3.2 Durante el período de lactancia la estudiante tiene derecho a asistir a la Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

3.3 Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se darán, tanto al padre como a la madre adolescente las facilidades pertinentes.

3.4 El estudiante continuará con el apoyo del Profesor Jefe quien se preocupará que se le otorguen las facilidades pedagógicas y de evaluación correspondiente, en tanto la situación de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.

4. Asistencia:

4.1 Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en Secretaría General. En esta carpeta, además, se archivarán los certificados médicos.

4.2 El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Profesor Jefe verificará en forma regular las inasistencias y atrasos en su carpeta.

5. Deberes del apoderado:

5.1 El apoderado deberá informar oportunamente al colegio el embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Director o profesor responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

5.2 Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con Coordinación Académica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

5.3 El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente.

6. Responsables:

6.1 Director.

6.2 Coordinadora Académica o a quien designe.

6.3 Coordinadora de Convivencia Escolar o a quien designe.

6.4 Profesor Jefe.

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS Y JORNADAS DE CURSO

1. Objetivos y Fundamentación:

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del Colegio.

2. Procedimientos:

2.1 Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será Coordinación Académica o a quien designe quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.

2.2 El docente con 30 días hábiles, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, Coordinación Académica o a quien designe dará copia al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.

2.3 Será en segunda instancia la Coordinación de Convivencia Escolar o a quien designe, quien cautelará que el docente presente la autorización de Coordinación Académica o a quien designe y la autorización escrita de los padres y/o apoderados para que los estudiantes participen de la actividad.

2.4 El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los estudiantes al Encargado de Convivencia del Nivel, junto con la autorización de Coordinación Académica o a quien designe. No se aceptarán autorizaciones verbales, telefónicas, ni por correo electrónico. Sólo la autorización enviada a los apoderados será el instrumento válido para salir del establecimiento y en caso de extravío de esta autorización, se considerará como válida la autorización a través de la agenda institucional.

2.5 En el caso de que algún estudiante no porte esta autorización, deberá permanecer en el Colegio.

2.6 Es política de la Dirección que ningún estudiante salga del Colegio sin la autorización escrita de sus padres y/o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando actividad preparada por el profesor, cumpliendo con su horario normal de clases.

2.7 El Coordinador de Convivencia Escolar cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.

2.8 Será responsabilidad del área académica encargarse de contratar el transporte y de velar porque cumpla con la normativa legal vigente.

2.9 De ser pertinente se solicitará un monto a cancelar para efectos de transporte y/o pago de entradas a los recintos a visitar.

2.10 Las salidas pedagógicas para estudiantes de Pre kínder a IV Medio deben ser siempre en transporte privado, contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

2.11 Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad junto a otro docente y/o equipo de apoyo.

2.12 En caso de accidente el Docente a cargo deberá informar a la brevedad al Encargado de Convivencia del Nivel, quien será responsable de entregar la información correspondiente a la familia.

2.13 El retiro de estudiante durante la salida Pedagógica o Jornada de Curso deberá ser solicitada y autorizada previamente.

3. Responsables:

3.1 Coordinador de Convivencia o a quien designe.

3.2 Coordinador Académico o a quien designe.

3.3 Profesor Jefe.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

El abuso sexual infantil implica todo comportamiento o discurso de un adulto que vulnera o interfiere con los derechos del niño, niña y/o o adolescentes.

1. Se puede considerar como acciones involucradas en el delito sexual infanto adolescente las siguientes conductas sexuales:

1.1 Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del agresor, algún objeto o animal.

1.2 El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o glúteos, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.

1.3 Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.

1.4 Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.

1.5 Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.

1.6 Incesto.

1.7 Auto-masturbación en la presencia de un niño o adolescente.

1.8 Forzar a la pornografía.

1.9 Diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente.

2. Niveles de Intervención a considerar en la Planificación:

2.1 Promoción del desarrollo de afectividad y sexualidad saludable. En este sentido el establecimiento educacional debe planificar acciones semestrales o anuales (campañas de autoconocimiento y autocuidado, por ejemplo: "Yo Soy, Yo me Cuido", entrega y trabajo con material informativo, vinculación con red de instituciones que aporten en relación a estilos de vida saludable en esta temática, por ejemplo, consultorios).

2.2 Prevención en el ámbito educacional la prevención del delito sexual infanto-juvenil se debe enmarcar en la implementación de educación en afectividad, sexualidad y género, que propicie la construcción de herramientas y manejo de situaciones de vulneración de derechos. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículo nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

2.3 Resolución de tales medidas podrán consistir en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Todo lo anteriormente descrito será supervisado y acompañado por el Profesor Jefe y los Equipos de Apoyo que se estime conveniente.

3. Responsabilidades involucradas:

3.1 **Director:** tiene la responsabilidad legal frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones que corresponda. Tiene la misión de generar las condiciones que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados.

3.2 **Los docentes:** cumplen el rol de implementar en el aula, las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las actividades de auto-cuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad y género.

3.3 **Asistentes de la educación:** rol importante en apoyo a la labor pedagógica en el aula y fuera de esta, como educadores y protectores de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

3.4 **Familia:** como primer agente educativo de sus hijos, deben participar de instancias de información, capacitación y formación relacionadas con esta temática.

4. Señales que nos indican un posible abuso:

Debemos estar atentos a cambios en el comportamiento del niño. Un ejemplo de ello, es cuadros de agresividad repentina, inhibición o sensibilidad extrema, desconfianza, problemas en el dormir, desinterés en participar de las actividades, inusual mal comportamiento, miedo a los adultos. Otro indicador que nos puede dar señales, es la aparición de conductas sexuales que no guardan relación con la edad del niño, o adolescente o cuando este maneja información que no puede haber aprendido por sí solo. Es importante poner atención a los juegos que establece con otros niños, por ejemplo, si realizan actos sexuales entre muñecas o trazan dibujos que demuestren señales de algún tipo de abuso o sexualicen de sobremanera las figuras que realizan. También pueden surgir conductas de masturbación compulsiva que interfieran con sus actividades. Los niños, niñas y/o adolescentes abusados están expuestos a una realidad que no pueden integrar, lo que los lleva a reflejar en comportamientos o comentarios las vivencias que les están ocurriendo.

Es muy importante brindar protección y seguridad al niño o niña que se encuentre sufriendo o haya vivido una situación de abuso sexual. A este respecto el Ministerio de Educación entrega las siguientes orientaciones a la persona encargada en el establecimiento educacional de entrevistar al menor agredido (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.14):

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño.

- Reafirmar en el niño que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

Protocolo de actuación en situaciones de abuso sexual infantil que involucren a un adulto que se desempeñe en el establecimiento

- a) Cualquier persona miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de abuso sexual infantil protagonizada por un adulto que se desempeñe en el establecimiento deberá informar inmediatamente al Director del colegio o al Coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.
- b) Como primeras medidas el Director deberá procurar la debida protección del estudiante afectado y proceder a la separación inmediata del presunto agresor de aquellas funciones que impliquen contacto directo con los estudiantes, reasignándolo en otras labores que no involucren dicho contacto por el tiempo que dure la investigación. Además, procederá a realizar la denuncia de los

hechos a Carabineros, Investigaciones o a la Fiscalía, entregando todos los antecedentes que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos. En caso de que la indagación criminal determine la responsabilidad del adulto involucrado, el colegio dará inmediato término al contrato de trabajo.

- c) El Profesor Jefe junto a los equipos de apoyo se preocuparán de brindar apoyo y protección al estudiante, hablará con él procediendo de acuerdo a las orientaciones contenidas en este protocolo. El Director en conjunto con el Coordinador de Convivencia Escolar se comunicarán con los padres y/o apoderados del menor afectado, asegurándoles el apoyo del estudiante por parte del colegio, brindándoles muestras de transparencia durante el curso de la indagación y poniendo a su disposición la información relativa a las redes de apoyo que se estimen pertinentes. En caso de que el estudiante presente o manifieste lesiones o molestias físicas, el Director del establecimiento ordenará el traslado del estudiante a un centro asistencial para que sea examinado, lo cual será comunicado a los padres y/o apoderados para que acompañen al menor en caso de que así lo requieran.
- d) El Director, junto al Equipo Directivo del establecimiento citará al Consejo de Profesores para informarles de la situación, definir en conjunto la estrategia de comunicación de los hechos a los demás estudiantes y apoderados, determinar los mecanismos de seguimiento de la situación y las medidas pedagógicas, de contención y de apoyo psicosocial necesarias.
- e) El Profesor Jefe de cada curso será el encargado de comunicar los hechos a los demás estudiantes y apoderados, evitando en todo momento la estigmatización del menor agredido. El Profesor Jefe del curso al cual pertenece el estudiante vulnerado estará a cargo de su contención y seguimiento, procurando de que mantenga su rutina en la medida de lo posible.

Protocolo de actuación en caso de situaciones de abuso sexual infantil realizadas por otro menor de edad

- a) En caso de situaciones de abuso sexual infantil donde el presunto agresor es otro estudiante, el adulto que tome conocimiento del hecho debe informar inmediatamente de los hechos a la Dirección o al Coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.
- b) El Director encargará a Coordinación de Convivencia Escolar recabar los antecedentes del hecho. Paralelamente, se comunicarán los hechos a los Profesores Jefes de los estudiantes involucrados, en paralelo el área de convivencia procederá a entrevistarlos por separado. En todo momento, los Profesores Jefes y equipos de apoyo tomarán las medidas para brindar seguridad y apoyo al menor agredido y evitar la estigmatización de éste y del presunto agresor. Además, se tomarán medidas para evitar el contacto entre el agredido y el presunto estudiante

- agresor mientras dure la investigación.
- c) Recabados los antecedentes, el Director del colegio comunicará el hecho a los padres de los estudiantes involucrados y se les orientará para que acudan con sus hijo/as a los profesionales de las redes de apoyo que estimen pertinentes. En caso de que el estudiante presente o manifieste lesiones o molestias físicas, el Director del establecimiento ordenará el traslado del estudiante a un centro asistencial para que sea examinado, lo cual será comunicado a los padres y/o apoderados para que acompañen al menor en caso de que así lo requieran.
 - d) Es muy importante distinguir las situaciones de abuso de aquellas experiencias exploratorias que pueden tener lugar entre niños (as). Éstas últimas se caracterizan por tener lugar entre menores de la misma edad y de manera no coercitiva. Ellas no deben ser penadas y castigadas, sino que deben ser reorientadas y canalizadas de manera adecuada. Para ello, el Director ordenará al o los Profesores Jefe junto a los equipos de apoyo citar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados para plantearles la situación y solicitarles que hablen con sus hijos (as) y reorienten sus conductas en caso de que ellas se presenten de manera reiterada.
 - e) Debe tenerse presente que, según la Ley, los menores de 14 años son inimputables, esto es, no pueden ser sancionadas penalmente. Sin embargo, si de acuerdo a los antecedentes existen indicios de abuso o maltrato por parte de un estudiante menor de 14 años, el Director del colegio comunicará los hechos al Tribunal de Familia correspondiente. En caso de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, de existir indicios de responsabilidad en la agresión, el Director comunicará los hechos a Carabineros, Investigaciones o a la Fiscalía.
 - f) En forma paralela, el Director junto al Equipo Directivo convocará al Consejo de Profesores para informarles de la situación, definir en conjunto la estrategia de comunicación de los hechos a los demás estudiantes y apoderados, determinar los mecanismos de seguimiento de la situación y las medidas pedagógicas, de contención y de apoyo psicosocial necesarias. Además, se decidirá la sanción que será impuesta al estudiante agresor en caso de comprobarse la efectividad de los hechos. El abuso o maltrato cometido contra otro estudiante es una falta gravísima que puede conllevar la expulsión del estudiante del establecimiento. El conjunto de estas medidas, así como la sanción impuesta serán comunicadas a los padres o apoderados del menor agredido y del estudiante agresor. Los padres de éste último deberán firmar dicha comunicación.
 - g) El Profesor Jefe de cada curso será el encargado de comunicar los hechos a los demás estudiantes y apoderados, evitando en todo momento la estigmatización del menor agredido y del presunto estudiante agresor. El Profesor Jefe del estudiante vulnerado, junto a los equipos de apoyo estarán a cargo de su contención y seguimiento, procurando de que mantenga su rutina en la medida de lo posible.

Protocolo de actuación respecto de casos de abuso sexual infantil ocurridos fuera del establecimiento.

- a) Cualquier adulto que se desempeñe en el colegio o que pertenezca a la comunidad escolar y que tome conocimiento de una posible situación de abuso sexual infantil que afecte a un estudiante del colegio deberá comunicarlo de manera inmediata al Director o al Coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.
- b) El Director comunicará de los hechos al Profesor Jefe del estudiante involucrado y le solicitará que recabe los antecedentes administrativos relativos al menor y a su familia. Dado que, en la mayoría de los casos, las situaciones de maltrato o abuso sexual ocurren dentro del entorno cercano del niño o niña, es necesario que el Profesor Jefe junto a los equipos de apoyo, recabe información para identificar a algún adulto protector que pueda apoyar al menor en el proceso de reparación. Para ello, hablará con el menor de acuerdo a las orientaciones contenidas en este protocolo y se entrevistará con los padres o con algún otro familiar.
- c) El Director realizará la denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones o directamente a la Fiscalía. En caso de que el menor presente lesiones físicas o que éste exprese molestias físicas que haga sospechar una situación de maltrato o abuso, el Director del colegio ordenará a un profesor o asistente de la educación que traslade y acompañe al menor al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Paralelamente deberá contactar a la familia y/o apoderado para informarles que llevarán al niño(a) a dicho centro. Frente a un eventual rechazo u oposición por parte de la familia, **no se requiere su autorización**; basta sólo con comunicarles el procedimiento realizado. (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.22).

3. Responsables:

3.1 Director.

3.2 Coordinador de Convivencia Escolar o a quien designe.

3.3 Profesor Jefe.

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR (FISICO, VERBAL Y/O PSICOLÓGICO)

PRIMER CICLO:

PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES NIVEL PRE-ESCOLAR

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a seguir:

- 1.1 Indagar sobre los motivos y circunstancias en la cual se dio la agresión, (solicitud de informes a profesores, revisión de hoja de vida, ver historial de los estudiantes, entre otros).
- 1.2 Considerando las características psicológicas del o la estudiante a esta edad.
- 1.3 Si la situación continúa se debe entrevistar a los apoderados de estudiantes involucrados, indicando lo que se ha realizado.
- 1.4 Todo debe quedar registrado en la ficha entrevista apoderado/estudiante con los acuerdos pactados.

2. Responsables:

- 2.1 Director.
- 2.2 Coordinador de Convivencia o a quien designe.
- 2.3 Profesor Jefe.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

- 3.1 Diálogo formativo y correctivo.
- 3.2 Observación en libro de clases.
- 3.3 Entrevista Apoderado.
- 3.4 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o neurólogo) y seguimiento.
- 3.5 Suspensión.
- 3.6 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de Ejecución:

- 4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
- 4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

4.2 PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES 1º BÁSICO A 2º BASICO.

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión

hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a seguir:

- 1.1 Entrevista con los estudiantes dejando registro en la hoja de vida de estos.
- 1.2 Entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados, si la situación persiste dejando registro en la ficha entrevista apoderado/estudiante.
- 1.3 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y/o disciplinarias.

2. Responsables:

- 2.1 Director.
- 2.2 Coordinador de Convivencia o a quien designe.
- 2.3 Profesor Jefe.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

- 3.1 Diálogo formativo y correctivo.
- 3.2 Observación en libro de clases.
- 3.3 Entrevista Apoderado.
- 3.4 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
- 3.5 Suspensión.
- 3.6 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de ejecución:

- 4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
- 4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

SEGUNDO CICLO:

PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES 3º BÁSICO A 6º BÁSICO.

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a Seguir:

- 1.1 Entrevista con los estudiantes dejando registro en la hoja de vida.
- 1.2 Entrevista con los apoderados dejando registro en la ficha de atención apoderados/estudiantes de los estudiantes involucrados, si la situación persiste.
- 1.3 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y disciplinarias.
- 1.4 Frente a reclamos de apoderados hacia algún estudiante, este deberá quedar registrado en la ficha atención apoderado/estudiante.

1.5 Todo debe quedar consignado y firmado por las partes involucradas.

2. Responsables:

2.1 Director.

2.2 Coordinador de Convivencia o a quien designe.

2.3 Profesor Jefe.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

3.1 Diálogo formativo y correctivo.

3.2 Observación en libro de clases.

3.3 Entrevistas.

3.4 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.

3.5 Acompañamiento.

3.6 Suspensión.

3.7 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de Ejecución:

4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.

4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

TERCER CICLO:

PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES DE 7º BÁSICO A IV MEDIO

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a Seguir:

1.1 Entrevista con los estudiantes.

1.2 Entrevista con apoderados de estudiantes involucrados, dejando registro en la ficha entrevista apoderado/estudiante si la situación persiste.

1.3 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y/o disciplinarias.

1.4 Frente a los reclamos de apoderados hacia algún estudiante, este quedara registrado en la ficha atención apoderado.

1.5 Todo registro deberá tener las firmas de los involucrados.

2. Responsables:

2.1 Director.

2.2 Coordinador de Convivencia o a quien designe.

2.3 Profesor Jefe.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

- 3.1 Diálogo formativo correctivo.
- 3.2 Observación en la hoja de vida estudiante.
- 3.3 Entrevistas.
- 3.4 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
- 3.5 Acompañamiento.
- 3.6 Suspensión.
- 3.7 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de Ejecución:

- 4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
- 4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses según acuerdos con los apoderados.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE EDUCACIÓN

1. Acciones a Seguir:

- 1.1 Recepción de denuncia o reclamo de manera escrita, por la parte afectada.
- 1.2 Indagar sobre los motivos y circunstancias en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, edad del estudiante, revisión de la hoja de vida, ver historial de estudiante, entre otros).
- 1.3 Constatación de lesiones por parte de la víctima en la ACHS si la situación lo amerita (acompañado por algún miembro del colegio).
- 1.4 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y/o disciplinarias.
- 1.5 Todo deberá quedar escrito y firmado en la hoja de entrevista de Convivencia Escolar, junto a la hoja de vida del o la estudiante.

2. Responsables:

- 2.1 Director.
- 2.2 Coordinador de Convivencia o a quien designe.
- 2.3 Profesor Jefe.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

- 3.1 Diálogo formativo correctivo.
- 3.2 Observación en la hoja de vida estudiante.
- 3.3 Entrevistas.
- 3.4 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
- 3.5 Acompañamiento.
- 3.6 Suspensión.
- 3.7 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

3.8 De llegar a constatar lesiones y si el estudiante es mayor de 14 años se procederá a realizar denuncia a organismos pertinentes (Código Procesal Penal, artículos número 175 y 176).

4. Tiempo de Ejecución:

4.1 Siete días hábiles.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS

1. Acciones a seguir:

1.1 Recepción de la denuncia o reclamo de manera escrita, por la parte afectada.

1.2 Constatación de lesiones por parte de la víctima en la ACHS si la situación lo amerita (acompañado por algún miembro del colegio, si la persona es funcionario del colegio).

1.3 Todo debe quedar escrito en la hoja entrevista apoderado/estudiante y firmado por las partes involucradas en los hechos.

2. Responsables:

2.1 Director.

2.2 Coordinador de Convivencia Escolar o a quien designe.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

3.1 Prohibición de ingreso al establecimiento por un tiempo determinado.

3.2 Pérdida de su calidad de apoderado, si el agresor es apoderado.

3.3 Denuncia por parte de Dirección al Poder Judicial.

4. Tiempo de Ejecución:

4.1 Siete días hábiles, desde la recepción de la denuncia.

PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo a la Ley General de Educación, y según se define en los artículo 16B: "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

Mientras que en el Artículo 16C se plantea que: "Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la Buena Convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar".

El objetivo de este protocolo es implementar mecanismos de prevención de violencia escolar, procedimientos frente a conductas constitutivas de maltrato y medidas pedagógicas-disciplinarias de confirmarse dichas conductas tras un debido proceso de investigación.

1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, sostenida en el tiempo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y de quien sea el victimario, siempre que pueda:

- 1.1 Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- 1.2 Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- 1.3 Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras, las siguientes conductas:

- 2.1 Las acciones de maltrato ocurridas entre estudiantes en las que exista asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta, las que revestirán especial gravedad.
- 2.2 El maltrato ejercido por cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detente una posición de autoridad (directivo, docente, administrativo, portero, auxiliar, guardia) y/o adulto de la comunidad educativa contra un estudiante, las que también revestirán especial gravedad.
- 2.3 Proferir insultos, garabatos y/o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera violencia

escolar la agresión de un apoderado a un estudiante que tenga o no relación parental o legal con él.

2.4 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2.5 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

2.6 Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

2.7 Amenazar, atacar, injuriar, exhibir, transmitir, difundir y/o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, facebook, twitter, whatsapp, instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio de difusión, virtual o electrónico, difundiendo conductas de maltrato por estos medios.

2.8 Realizar acosos o ataques de connotación sexual, desde o hacia cualquier miembro o integrante de la comunidad, aun cuando no sean constitutivos de delito.

2.9 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.

2.10 Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

2.11 Si el responsable fuere el padre, madre, familiar o apoderado de un estudiante, el Colegio tiene la obligación de denunciar ante las redes públicas.

2.12 Sobre el procedimiento que da inicio a la indagación del hecho eventualmente constitutivo de maltrato/acoso escolar se estará al siguiente procedimiento:

- Denuncia del Hecho.
- Indagación.
- Decisión y notificación de las medidas a tomar.
- Seguimiento.

3. Denuncia de eventual conducta de maltrato y/o bullying

Se recoge la denuncia y registra en el sistema de computación. Se informa al Área de Convivencia Escolar quien recopilará los antecedentes, junto al Profesor Jefe.

4. Indagación

El encargado del proceso realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los involucrados, con la familia de la víctima a fin de informar sobre el procedimiento a seguir,

así como con la familia del eventual agresor solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento.

Se podrán sostener entrevistas con el resto de la Comunidad Educativa si se requiere complementar información; compañeros involucrados como espectadores, profesorado del estudiante víctima y del agresor/res si fueran de cursos diferentes, asistentes de la educación, profesores de actividades extra-programáticas.

Cabe señalar que se resguardará la presunción de inocencia de los denunciados, y se les garantizará su derecho a ser oídos y a defensa, a solicitar la reconsideración de las medidas que se adopten conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

5. Decisión y notificación de las medidas a tomar por el Colegio

Con respecto al estudiante que realizó el maltrato se aplicarán las medidas disciplinarias y pedagógicas en su caso, se citará a los apoderados en conjunto con el estudiante e informará sobre la medida.

Con respecto al estudiante víctima de violencia escolar se citará a los apoderados en conjunto con el estudiante para entregar la información recabada y coordinarse sobre el plan a seguir.

Con relación a las partes, si el caso lo amerita, se recibirá a las partes por separado para comenzar un trabajo con víctima y victimario, realizándose un proceso de mediación si el Colegio lo estima pertinente.

Si el hecho supone delito, el Colegio cumplirá con denunciar a Fiscalía y redes públicas.

6. Plan de Intervención

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde a quien sea designado por el Equipo Directivo o de convivencia escolar.

Este plan recogerá las medidas remediales a aplicar en el Colegio y en el aula/s garantizando el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el estudiante "espectador". Ante la confirmación de un caso de maltrato entre compañeros es necesario detener de inmediato las agresiones, creando un contexto de colaboración por parte de todos los implicados, garantizando la confidencialidad de los datos.

INVOLUCRADOS	MEDIDAS
Víctima/s	La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo. Proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención.
Agresor/es	Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria. Claridad que el Colegio debe implementar todos los protocolos y denunciar como exige la norma. Desarrollar actividades para mejorar las habilidades sociales.
Espectador/es	Talleres de análisis de las consecuencias que estos comportamientos tienen para todos. Concientizar sobre la importancia de denunciar las conductas de acoso e intimidación. Trabajos de promoción de valores como solidaridad ante la injusticia, enseñando al alumnado a pedir ayuda.
Familia/s	Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Colegio.
Comunidad Educativa	Campaña sobre buenas prácticas y promoción de una buena convivencia en el Colegio. Encuentros de difusión de conductos y protocolos, recibir denuncias, reclamos, quejas y/o sugerencias. Capacitación del profesorado en el manejo de conflictos con nuevas técnicas. Formación del alumnado para la mediación en conflictos. Crear comisiones de estudiantes para ayudar a mejorar la Convivencia Escolar.

PROTOCOLO POR PORTE Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL COLEGIO

El Colegio considera que el tabaco, alcohol, drogas y estupefacientes son sustancias que tienen un impacto en el/la estudiante afectando su proceso de aprendizaje y sus habilidades relacionales, afecta a la comunidad y la familia y ponen en peligro el normal desarrollo y crecimiento de nuestros/as estudiantes y a la comunidad educativa en general.

Entre otras conductas se considerarán faltas gravísimas:

1. El consumo, porte, distribución, venta, compra de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro del recinto escolar, en actividades extra-curriculares o en aquellas patrocinadas por el Colegio.
2. Omitir información que ponga en riesgo la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Esto es que, estando en conocimiento de la presencia de estas sustancias o habiéndolas recibido, no las entrega o informa al Coordinador de Convivencia Escolar o a quien designe, Profesor Jefe y de asignatura.
3. Concurrir bajo efectos de estas sustancias al Colegio y a sus actividades extra curriculares.

Las sanciones aplicadas como consecuencia a las faltas anteriores se resolverán en la forma que estipulado el reglamento interno.

Antes de aplicar una medida se tomará en cuenta los criterios generales indicados en este Reglamento y otras circunstancias, tales como, si el involucrado es consumidor habitual, ha tenido conductas previas semejantes, está en tratamiento profesional acreditado y el grado de participación en el caso (ej.: portador de droga, receptor, consumidor, observador, encubridor).

Se debe denunciar inmediatamente a Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía según sea el caso, tratándose de estudiantes a quienes se podría aplicar el estatuto de responsabilidad penal adolescente y en caso de adultos la obligación en los arts. 175 y siguientes del Código Procesal Penal que obligan al establecimiento a denunciar eventual delito.

En el caso que esta falta sea cometida por un estudiante de IV Medio, este no se podrá graduar junto al resto de sus compañeros.

1. Procedimiento:

- Denuncia del Hecho.
- Indagación.
- Decisión y notificación de las medidas a tomar.
- Acompañamiento (Colegio, Familia y/o Especialistas Externos).

1.1 Denuncia: Se recoge la denuncia y registra en el sistema de computación y la hoja de vida del estudiante. Se informa al Área de Convivencia Escolar. Se recopilan los antecedentes por parte del Profesor Jefe y/o Equipos de Apoyo.

1.2 Indagación y Resolución: El encargado del proceso, el Coordinador de Convivencia o a quien designe realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los involucrados, con la familia, a fin de informar sobre el procedimiento a seguir, solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento.

Se podrán sostener entrevistas con el resto de la comunidad educativa si se requiere complementar información; compañeros involucrados como espectadores, asistentes de la educación, profesores de actividades extra-programáticas dentro de un plazo de cinco días hábiles.

1.3 Notificación: De las medidas a tomar por el Colegio una vez notificada la resolución al estudiante y/o apoderado, se podrá apelar la medida o sanción al Director del Colegio por el estudiante y/o apoderado en un plazo de tres días hábiles desde ocurrido el hecho si se estima desproporcionada o injusta.

2. Medidas de Prevención:

El establecimiento escolar implementará durante el año lectivo jornadas informativas sobre prevención de alcohol y drogas, y se asesorará regularmente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Uso de Drogas y Alcohol (SENDA), las que serán de asistencia obligatoria para los estamentos en los que se implementen, salvo justificación evaluada por el establecimiento.

El objetivo de las mismas es instalar y reforzar la cultura preventiva y factores protectores, así como estrategias y desarrollo de competencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Responsables:

3.1 Director.

3.2 Coordinador de Convivencia o a quien designe.

3.3 Profesor Jefe.

PROTOCOLO DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES.

Nuestro colegio dispone de una Enfermería atendida por una persona del área de la salud, que cuenta con todos los insumos necesarios para realizar atención de primeros auxilios. Cuando un estudiante o un trabajador ha sufrido un accidente al interior del Colegio será derivado a la Enfermería.

En enfermería se evaluará la situación médica presentada por el estudiante o el trabajador y procederá a darle los primeros auxilios. Una vez controlada y evaluada la situación, el estudiante podrá ser enviado de regreso a su respectiva sala de clases, o de ser necesario se avisará a los padres y/o apoderados para su posterior retiro o traslado a un centro asistencial, si la gravedad del caso así lo amerita.

De no contar con seguro escolar privado, será la encargada de enfermería quien entregue el seguro escolar estatal, correspondiente a su apoderado.

En el caso del trabajador se actuará de la misma manera, y dependiendo de la evaluación será reintegrado a sus labores o enviado a la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS).

El apoderado es el responsable de retirar del establecimiento al estudiante y trasladarlo a un centro médico o asistencial si fuese necesario. En la eventualidad de un accidente con riesgo vital el estudiante será trasladado a un centro médico de urgencia por el Colegio previa comunicación y autorización de sus padres. En caso de dirigirse a un centro asistencial público, la encargada de enfermería emitirá el formulario correspondiente para dicha atención. No corresponde que los estudiantes, a través de su celular, llamen a sus apoderados para que los retiren del establecimiento sin una previa evaluación de la encargada de enfermería.

La encargada de enfermería no está facultada para atender problemas de salud que escapen del ámbito de los primeros auxilios. Si el contacto telefónico con los padres o tutores no fuera posible, la Dirección del establecimiento tomará la decisión en cuanto al tratamiento o apoyo médico que el estudiante necesite. El Colegio no administrará ningún medicamento a los estudiantes. Se lleva un registro interno de todas las atenciones realizadas a los estudiantes.

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR.

Ante el aumento de estudiantes que están bajo tratamientos médicos de distinta índole y por la imposibilidad de que los apoderados no puedan suministrar dichas dosis en los horarios establecidos, el colegio ha querido colaborar bajo el siguiente cumplimiento.

1. Acciones a Seguir:

- 1.1 El apoderado deberá presentarse en el colegio para entregar copia de receta médica actualizada a la encargada de enfermería.
- 1.2 Entregar pastillero o jarabe con el respectivo rotulado con dosis específica y nombre del estudiante.
- 1.3 Se informará quién será él o la encargada de suministrar el medicamento.
- 1.4 La reposición del medicamento deberá ser por parte del apoderado a la persona responsable de la suministración del medicamento.
- 1.5 El estudiante deberá acercarse a la persona responsable de la suministración del medicamento e ingerirlo en su presencia.
- 1.6 El apoderado deberá firmar una autorización para que se suministre el medicamento al estudiante.

Si el estudiante se niega a cumplir con su tratamiento, el establecimiento notificará al apoderado para evaluar en conjunto las acciones a desarrollar.

Si el apoderado no asistiese o se negare a prestar colaboración, el establecimiento podrá informar a los tribunales de familia u otras instituciones para resguardar a los estudiantes.

2. Responsables:

- 2.1 Director.
- 2.2 Encargada de Enfermería.
- 2.2 Encargado de Convivencia de Turno.

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR.

1. Objetivos y Fundamentación:

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. En este se establecen los requisitos y procedimientos para el "Cierre Anticipado del Año Escolar".

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

2. Procedimientos:

2.1 En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar del estudiante, esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento.

2.2 La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al Profesor Jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de "Cierre Anticipado del Año Escolar".

2.3 Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.

2.4 Una vez recepcionada la solicitud de "Cierre Anticipado del Año Escolar", el caso será revisado en conjunto por Dirección, Coordinación Académica o a quien designe y Profesor Jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

2.5 Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes, toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación (respectivo) y cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovido (85%).

2.6 La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles. Es importante señalar que durante este periodo de espera el estudiante debe seguir asistiendo de manera regular.

2.7 Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La Dirección del Colegio tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a esta apelación.

2.8 El cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento

hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.

2.9 El estudiante queda eximido de participar de toda actividad curricular y/o extra-curricular dentro y fuera del colegio.

2.10 Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

3. Responsables:

3.1 Director.

3.2 Coordinador Académico o a quien designe.

3.3 Profesor Jefe.

PROTOCOLO DE DERIVACION Y REINCORPORACION DE ESTUDIANTES POST TRATAMIENTO

1. Objetivos y Fundamentación:

Organizar la reincorporación al Colegio, para estudiantes con licencias prolongadas por enfermedades graves, que afectan el desarrollo integral, para facilitar el proceso de adaptación, realizando apoyos que se puedan brindar.

2. Procedimientos:

2.1 En ausencia de un estudiante durante cinco días continuos, el Profesor Jefe deberá contactarse con el apoderado, para conocer los motivos de la inasistencia.

2.2 Si la ausencia se prolonga por cinco días más (10 días continuos), el Profesor Jefe debe citar a apoderado para que haga entrega de certificado médico donde se señale y especifique que la ausencia será prolongada y los motivos que gatillan la medida. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

2.3 El Profesor Jefe indicará al apoderado los pasos a seguir para dar inicio a la apertura del "Protocolo de Derivación y Reincorporación de Estudiantes Post Tratamiento". Se instruirá al apoderado que debe enviar carta al Director, junto con certificado médico de especialista, donde se señale y especifique que la ausencia será prolongada y los motivos que gatillan la medida. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

2.4 Una vez presentada la situación al Director, se debe reunir Dirección, Coordinación Académica o a quien designe, Profesor Jefe y Equipos de Apoyo, para recabar información y coordinar las estrategias de apoyo ante la situación del estudiante.

2.5 La respuesta de esta medida será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.

2.6 El Profesor Jefe debe citar a apoderado para firmar "Documento de Reincorporación". Si el apoderado firma y está de acuerdo, se reintegra el estudiante al Colegio, con medidas acordadas para acompañarlo y facilitar la reincorporación del estudiante de manera integral.

2.7 Se realizará acompañamiento al estudiante y se mantendrá comunicación constante con los especialistas externos. Si el apoderado se niega a firmar el "Documento de Reincorporación", se solicitará una mediación a la Superintendencia de Educación.

3. Responsables:

3.1 Director.

3.2 Coordinador Académico o a quien designe.

3.3 Profesor Jefe.

PROTOCOLO DE GIRA DE ESTUDIO

1. Fundamentos:

Todas las actividades en que participan los estudiantes de nuestro Colegio, en calidad de tales, deben estar firmemente enraizadas en los lineamientos fundamentales que se desprenden del Proyecto Educativo de esta Comunidad. Es así como se hace necesario traducir dichos principios generales en documentos que orienten y reglamenten nuestro quehacer. En este contexto, creemos que los denominados Viajes de Estudio, que realizan los estudiantes del Colegio, no deben estar ajenos a tal necesidad.

Las fuentes que iluminan el criterio de la Dirección del Colegio frente a los Viajes de Estudio son: ***Las directrices de la Iglesia y los VALORES, ACTITUDES Y FINES propios de la Educación Teresiana, explicitados en el Proyecto Educativo del Colegio Teresiano Enrique de Ossó.***

2. Criterios Generales:

Los viajes de estudios deben ser:

2.1 Una instancia eminentemente formativa que promueva el crecimiento de los estudiantes en sus dimensiones personal y comunitaria, en clave evangélica. Fomentando los valores de la responsabilidad, la camaradería, el espíritu fraterno y la labor de equipo.

2.2 Consecuentes con la dimensión social de la Educación Teresiana, descrita en nuestro Proyecto Educativo, favoreciendo el cultivo de la comunicación con otros y la integración positiva al grupo a que se pertenece.

2.3 Una actividad que contribuya a consolidar en nuestros estudiantes la internalización de las VIRTUDES y ACTITUDES Teresianas que se manifiestan en un estilo de vida SENCILLO, FAMILIAR, LABORIOSO, RESPONSABLE Y ALEGRE.

2.4 Una posibilidad de permitir al grupo curso plantearse tareas comunes que sean positivas, educativas y realistas y de TRABAJAR organizada y responsablemente para alcanzar sus objetivos.

2.5 Una instancia de conocimiento y valorización de la vida, trabajo, costumbres y expresiones culturales de los habitantes de otras regiones de nuestro país.

2.6 Concordantes con la sencillez, sobriedad y moderación propios de la verdadera vida cristiana.

3. Disposiciones Generales:

3.1 El Viaje de Estudio está destinado exclusivamente a los estudiantes regulares de Segundo Medio del Colegio Teresiano Enrique de Ossó, por tanto, no podrán participar en éste ex-alumnos que hayan formado parte de los cursos en años anteriores.

3.2 El programa de cada Viaje de Estudio deberá ser elaborado, por los estudiantes en conjunto con su Profesor Jefe; en seguida será propuesto a los Padres, a fin de que lo evalúen e incorporen las sugerencias que estimen pertinentes. Una vez revisado será presentado, con seis meses de anticipación, a consideración del Equipo Directivo del Colegio, quien será el estamento encargado de su aprobación definitiva; para este efecto,

representantes del curso (entre quienes se considerará al Profesor Jefe y a los estudiantes) solicitarán una reunión con la Dirección para exponer la propuesta elaborada. "Sin la realización de esta gestión, no se podrá llegar a ningún tipo de acuerdo o contrato con empresas o personas que ofrezcan servicios de viajes".

3.3 El programa en cuestión debe respetar rigurosamente la totalidad de los criterios antes enunciados y contemplar información detallada sobre los siguientes aspectos:

- Itinerario.
- Costos.
- Alojamientos.
- Modalidad de alimentación.
- Medios de Transporte.

3.4 El costo total del viaje no podrá exceder el valor de tres mensualidades de escolaridad, fijadas por el Colegio al inicio de año. "Se evitará a toda costa que los apoderados incurran en endeudamientos innecesarios. En caso de que la realidad de la mayoría de las familias del curso no permita asumir el costo propuesto como máximo, deberá optarse por alternativas más económicas" (menos días, itinerarios más cortos, etc.).

3.5 Ningún estudiante del curso podrá quedar excluido del viaje por dificultades económicas; en caso de que éstas se presenten, el grupo deberá buscar vías de solución fundadas en criterios solidarios, poniendo especial cuidado en actuar con delicadeza y generosidad frente a aquellas familias que verdaderamente necesiten ayuda. Frente a este tema, la información deberá ser canalizada a través de los respectivos profesores jefes.

3.6 El Viaje se realizará una semana antes de Fiestas Patrias. Lo anterior significa que los viajes deben partir el día sábado a continuación del último día de clases previo a ambas fechas, **en este último punto no se flexibilizara ni se autorizara al profesor jefe y acompañante a partir antes de lo establecido.**

3.7 Los viajes se harán dentro del territorio nacional. Excepcionalmente cuando sean al sur, se autorizará una permanencia máxima de dos días en territorio argentino (Bariloche).

3.8 Los lugares escogidos para recibir hospedaje y/o alimentación deberán contar con una infraestructura segura, cómoda y sencilla. Se estima que cualquier lujo innecesario se opone a los criterios de austeridad que nos interesa cultivar en nuestros estudiantes.

3.9 Los estudiantes viajarán acompañados por el Profesor Jefe que la Dirección le haya asignado a cada curso a inicio de año y por un profesor acompañante, elegido por el Consejo Directivo, de una terna propuesta por el curso en conjunto al profesor jefe y presentada por escrito a la Dirección del Colegio, tres meses antes de la fecha de viaje. Los profesores incluidos en la terna deben contar con, al menos, dos años de antigüedad en el Colegio y haber aceptado previamente ser incorporados en ella.

3.10 Si el Profesor Jefe es varón, la terna deberá estar integrada por damas y viceversa.

3.11 En caso de que, por alguna razón, el Profesor Jefe se vea imposibilitado de viajar, el Consejo Directivo nombrará un profesor reemplazante.

3.12 El Profesor Jefe y el profesor acompañante viajarán haciendo uso de dos de los cupos liberados que ofrezca la empresa contratada para la realización del Viaje de Estudio.

3.13 Previo a la Gira de Estudios se realizará una Misa de envío en la cual los estudiantes de II Medio deben ser protagonistas.

3.15 Al término del Viaje el Profesor Jefe y los estudiantes por su parte, elaborarán un informe escrito que describa la experiencia realizada; estos informes, constituirán una instancia evaluativa de la actividad.

3.16 Tanto los estudiantes como los apoderados deberán conocer y aceptar la totalidad de este reglamento, firmando antes del Viaje un documento elaborado para este efecto.

3.17 En el caso de un estudiante que esté recibiendo tratamiento con un profesional externo e indique que no puede participar de la Gira de Estudio por esta misma razón, no podrá asistir al viaje.

3.18 Aquellos estudiantes que estén recibiendo tratamiento farmacológico durante la Gira de Estudios deberán solicitárselos en los horarios que corresponda según prescripción médica al Profesor Jefe, quien los llevará durante todo el viaje. Los horarios y las dosis deben ser respaldadas con certificado médico de especialista tratante.

3.19 El viaje se inicia y se termina en Santiago. No estando permitido retirar estudiantes en ningún tramo del itinerario del viaje.

3.20 No está permitido a contar del año 2020 el uso de pelerones de gira de estudio en el colegio.

4. Vigencia del Reglamento Interno Durante el Viaje:

Los estudiantes del Colegio Teresiano Enrique de Ossó participan en el Viaje de Estudio en calidad de tales, por lo tanto, durante esta actividad co-programática estarán plenamente vigentes las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en lo que se refiere a: deberes generales, convivencia, hábitos y protección del ambiente. En lo que respecta a dicho viaje, estas normas generales se traducirán concretamente en los siguientes aspectos:

a) EL ESTUDIANTE DEBERÁ:

1. Respetar las acciones y decisiones de sus profesores, quienes, para efectos de este viaje, "son las únicas personas autorizadas por los padres y el Colegio para impartir órdenes".

2. Mantener buena disposición para comunicarse en un clima de cordialidad y respeto con sus compañeros, profesores, guías, choferes y cualquier persona con la cual deban relacionarse.

3. Cuidar permanentemente su entorno, velando por la limpieza y orden de los lugares visitados, instalaciones hoteleras, medios de transporte, etc.

4. Adoptar actitudes positivas y adecuadas a cada situación, según el tipo de evento a que asista.

5. Mantener una actitud de solidaridad y colaboración permanente para con todos los miembros del grupo.

6. Respetar rigurosamente los horarios establecidos para las distintas actividades.
7. Respetar y cumplir con el tiempo destinados para dormir y/o descansar.

b) ACTIVIDAD SOLIDARIA:

El Viaje de Estudio incluirá dentro de su itinerario, una actividad de visita a una institución previamente determinada por el grupo curso (jardines infantiles, hogares de ancianos, casa de acogida, etc.).

Esta actividad debe responder a una planificación detallada que se adjunta al programa del Viaje de Estudios.

c) DURANTE EL VIAJE DE ESTUDIO NO ESTÁ PERMITIDO:

Cabe señalar que dado el carácter institucional de esta actividad, durante el viaje corre de manera plena e íntegra El Reglamento de Convivencia Escolar. Sin embargo, se enfatiza en que no está permitido:

1. Alejarse del grupo o marginarse de las actividades planificadas sin autorización expresa de sus profesores.
2. Apartarse del programa para realizar visitas a familiares o amigos.
3. Realizar actividades riesgosas que comprometan su integridad física y la del grupo, y que no estén consideradas en la programación y actividades del viaje.
4. Tener, adquirir o ingerir bebidas alcohólicas y/o cerveza 0° alcohol.
5. Tener, adquirir o consumir algún tipo de drogas u otras sustancias dañinas para el organismo (cigarrillos, vaporizadores y/o cigarrillos eléctricos).
6. Tener, adquirir o ingerir bebidas energéticas o similares.
7. Asistir a pub y/o discoteques.
8. Está prohibido dormir en habitaciones compartidas (Hombres con Mujeres). Además, el estudiante debe dormir en la habitación asignada.

Cualquier falta a alguna de estas disposiciones se considerará gravísima y autorizará a los profesores a disponer, previo aviso a los padres, el regreso a Santiago del estudiante. Los gastos que origine dicha medida deberán ser asumidos por el apoderado.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES (MALTRATO)

Es muy importante brindar protección y seguridad al niño o niña que se encuentre sufriendo o haya vivido una situación de maltrato. A este respecto el Ministerio de Educación entrega las siguientes orientaciones a la persona encargada en el establecimiento educacional de entrevistar al menor agredido (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.14):

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño.
- Reafirmar en el niño que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

Protocolo de actuación respecto de casos de maltrato infantil ocurridos fuera del establecimiento.

- d) Cualquier adulto que se desempeñe en el colegio o que pertenezca a la comunidad escolar y que tome conocimiento de una posible situación de maltrato infantil que afecte a un estudiante del colegio deberá comunicarlo de manera inmediata al Director o al Coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.
- e) El Director comunicará de los hechos al Profesor Jefe del estudiante involucrado y le solicitará que recabe los antecedentes administrativos relativos al menor y a su familia. Dado que, en la mayoría de los casos, las situaciones de maltrato o abuso sexual ocurren dentro del entorno cercano del niño o niña, es necesario que el Profesor Jefe junto a los equipos de apoyo, recabe información para identificar a algún adulto protector que pueda apoyar al menor en el proceso de reparación. Para ello, hablará con el menor de acuerdo a las orientaciones contenidas en este protocolo y se entrevistará con los padres o con algún otro familiar.
- f) El Director realizará la denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones o directamente a la Fiscalía. En caso de que el menor presente lesiones físicas o que éste exprese molestias físicas que haga sospechar una situación de maltrato o abuso, el Director del colegio ordenará a un profesor o asistente de la educación que traslade y acompañe al menor al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Paralelamente deberá contactar a la familia y/o apoderado para informarles que llevarán al niño(a) a dicho centro. Frente a un eventual rechazo u oposición por parte de la familia, **no se requiere su autorización**; basta sólo con comunicarles el procedimiento realizado. (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.22).

3. Responsables:

3.1 Director.

3.2 Coordinador de Convivencia Escolar o a quien designe.

3.3 Profesor Jefe.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO TERESIANO DE OSSÓ

Remitirse al Plan de Seguridad Escolar (PISE), que está disponible en la página web del colegio para ser descargado y que se envía a inicio de año a todos los padres y apoderados vía correo electrónico.